

*Disposición final primera.– Desarrollo normativo.*

Se autoriza al titular de la consejería competente en materia de hacienda a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

La consejería competente en materia de hacienda dictará las instrucciones necesarias para la correcta aplicación del presente Decreto.

*Disposición final segunda.– Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 3 de abril de 2008.

*El Presidente de la Junta  
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*La Consejera de Hacienda,*

Fdo.: MARÍA DEL PILAR DEL OLMO MORO

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

### **DECRETO 28/2008, de 3 de abril, por el que se aprueba el Plan de conservación y gestión del lobo en Castilla y León.**

Dentro del contexto peninsular, Castilla y León es una extensa región interior ocupada secularmente por el ser humano en un poblamiento caracterizado por la débil densidad y por la irregular distribución territorial, y en el que la estructura social y productiva siempre han estado determinadas por el sector agroganadero. Todo ello ha condicionado un manejo pecuario tradicionalmente extensivo, que introdujo elementos favorecedores de la diversidad estructural y creadores de paisajes culturales de alta calidad ambiental. Generadora de empleos y de economía, la ganadería extensiva ha resultado fundamental en la gestión de los recursos y en la ordenación del territorio, contribuyendo de forma determinante a la conformación de nuestro legado natural.

Desde la década de los ochenta del pasado siglo la estructura de la economía agroganadera regional ha experimentado una importante transformación: se ha registrado una paulatina disminución del número de ganaderos en activo, al tiempo que su edad media se ha incrementado. No obstante el censo ganadero tiende a mantenerse e incluso, en el caso particular del vacuno de monte, a aumentar. Actualmente en Castilla y León existen unas veintidós mil explotaciones de ganado extensivo que reúnen algo más de 3,2 millones de cabezas.

En este contexto histórico, la evolución de las poblaciones del lobo en Castilla y León ha seguido un camino similar a la registrada en otros lugares del mundo. La especie ha sido perseguida con ánimo de exterminio desde épocas pretéritas y su población experimentó una acentuada reducción desde finales del siglo XIX hasta alcanzar su nivel más crítico en la década de los setenta del siglo XX.

A partir de entonces el aumento de la tolerancia y la evolución de ciertos factores socioeconómicos facilitaron la recuperación de la especie. Un estudio nacional promovido por el Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) elaborado en el año 1998 demostraba que se había invertido la tendencia regresiva y que la población de lobos en nuestra Comunidad Autónoma se extendía de forma continua por su cuadrante noroccidental. Además, revelaba la existencia de un núcleo residual aislado y al borde de la extinción en la Sierra de Gata (entre las provincias de Salamanca y de Cáceres).

La consolidación de la conciencia social en los aspectos ambientales y el tremendo impulso al desarrollo normativo medioambiental experimentado en las siguientes décadas, ha permitido que el lobo haya sufrido un lento pero progresivo proceso expansivo. Una deseada recuperación que, sin embargo, ha significado el resurgimiento de conflictos prácticamente olvidados.

Por todo lo anteriormente expuesto, las propias características de la especie, las recomendaciones de la comunidad científica, así como de la

Estrategia para la Conservación y Gestión del Lobo (*Canis lupus*) en España, documento que constituye la base o el marco de todos los planes de gestión que elaboren las diferentes Comunidades Autónomas, se considera necesario la elaboración del presente Plan de conservación y gestión del lobo en Castilla y León. Este Plan pretende compatibilizar la presencia de la especie con la ganadería extensiva, su aprovechamiento tanto desde el punto de vista cinegético como turístico, así como el estudio, seguimiento y divulgación de su dinámica poblacional, situación, y de todo lo relacionado con su gestión y conservación.

Este Plan se constituye como el marco jurídico en el que se establecen todas las medidas, algunas de las cuales ya se han puesto en marcha, tendentes a garantizar la conservación del lobo a largo plazo, y a mejorar la compatibilidad de la especie con la ganadería extensiva, de forma que ésta no se convierta en un elemento más que pueda y/o contribuya a disminuir la viabilidad económica de las explotaciones ganaderas castellano y leonesas.

La presente norma se dicta en el marco de lo establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, así como en el ejercicio de las competencias que la Comunidad de Castilla y León ostenta en virtud de lo dispuesto en los artículos 70.1.17.<sup>a</sup> y 71.1.7.<sup>a</sup> del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Castilla y León, previo informe de la Comisión Delegada de Política Territorial y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 3 de abril de 2008

#### DISPONE:

*Artículo 1.– Aprobación del Plan de conservación y gestión del lobo en Castilla y León.*

Se aprueba el Plan de conservación y gestión del lobo en Castilla y León que figura como Anexo de esta disposición.

*Artículo 2.– Vigencia y revisión.*

1.– El Plan tiene una vigencia indefinida.

2.– La revisión general del Plan se realizará cada diez años, coincidiendo con los resultados obtenidos en los censos regionales globales de lobo que al respecto se realicen.

3.– No obstante, el Plan podrá ser sometido a cuantas revisiones extraordinarias fuesen necesarias con el fin de adaptarlo convenientemente a las variaciones de las poblaciones del lobo, de su hábitat o de cualquier actividad relacionada con él y que puedan afectar de manera importante a su estado de conservación y/o a su gestión.

4.– Los procedimientos de revisión, tanto general como extraordinaria incluirán un análisis que justifique los aspectos modificados. Asimismo, incluirán los trámites de informe del Comité Técnico de Seguimiento del Plan de conservación y gestión del lobo en Castilla y León, de información pública y de consulta a los interesados, así como de informe del Consejo Asesor de Medio Ambiente de Castilla y León y del Consejo de Caza de Castilla y León. Las revisiones generales y extraordinarias serán aprobadas por Decreto.

5.– La zonificación inicial establecida en el Plan podrá ser objeto de modificación mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente, a propuesta de la Dirección General del Medio Natural. En el procedimiento serán preceptivos el informe de los Servicios competentes en materia de caza y especies protegidas y el informe del Comité Técnico de Seguimiento del Plan de conservación y gestión del lobo en Castilla y León, así como la apertura de un trámite de información pública.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

*Modificación de resoluciones de aprobación de planes de ordenación cinegética.*

En el plazo de tres meses a contar desde la entrada en vigor de este Decreto, la Dirección General del Medio Natural modificará las resoluciones de aprobación de los planes de ordenación cinegética que autoricen el aprovechamiento del lobo, para adecuarlas a lo establecido en el Plan de conservación y gestión del lobo en Castilla y León.

## DISPOSICIONES FINALES

*Primera.- Determinación del valor del lobo a efectos de indemnizaciones.*

En el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la entrada en vigor de este Decreto, la Consejería de Medio Ambiente, mediante Orden, fijará el valor del lobo a los efectos de cuantificar las oportunas indemnizaciones en un importe no inferior a 9.000 euros. Esta cantidad se incrementará anualmente en un valor igual al IPC del año anterior.

*Segunda.- Normas de desarrollo.*

Se faculta al titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

*Tercera.- Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, a 3 de abril de 2008.

*El Presidente de la Junta  
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*La Consejera de Medio  
Ambiente,*

Fdo.: MARÍA JESÚS RUIZ RUIZ

## ANEXO

PLAN DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN  
DEL LOBO EN CASTILLA Y LEÓN

## TÍTULO I

## Diagnóstico

*Artículo 1.- Diagnóstico de la especie.*

De acuerdo con los resultados del censo regional finalizado el año 2001, el lobo está presente en las nueve provincias de la Comunidad de Castilla y León, habiéndose confirmado la cría en todas ellas. La estima del número de manadas existentes es de 149.

Su expansión es continua suponiendo, por un lado, la saturación en muchas de las zonas ya ocupadas y, por otro, la recolonización de nuevos territorios de manera que, tanto su área de distribución, como su población vienen experimentando un lento pero continuo crecimiento.

*Artículo 2.- Análisis de conflictividad.*

Es obvio que los daños al ganado acompañan al lobo en toda su área de distribución. El problema es complejo y genera un conflicto social que no guarda proporción con la magnitud económica de los perjuicios que causa. El proceso de recolonización de comarcas en las que la especie no estaba presente desde hacía décadas y en las que las explotaciones ganaderas o no cuentan con mecanismos de defensa frente al ataque del lobo, ya que antes del retorno de la especie no eran necesarios, o en las que las propias características de las razas pecuarias o de los sistemas de manejo empleados dificultan la aplicación de métodos válidos de prevención, ha determinado altos niveles de conflictividad.

Todo ello genera un ambiente de crispación que, en ocasiones, como ha ocurrido en épocas pasadas, puede desembocar en la práctica de acciones ilegales de represalia contra la especie por parte de los colectivos implicados y poniendo incluso en peligro la conservación de la misma. Asimismo, estas acciones pueden afectar, indirectamente, a especies amenazadas que cohabitan con el lobo y cuyas respectivas gestiones se solapan.

## TÍTULO II

## Finalidad y objetivos

*Artículo 3.- Finalidad.*

La finalidad del Plan de conservación y gestión del lobo en Castilla y León es la de mantener una población de lobo estable, contribuir a la viabilidad de la población ibérica en su conjunto, garantizar su adecuada gestión y compatibilizar su existencia con la de la ganadería extensiva y con la viabilidad económica de las explotaciones agropecuarias, así como

favorecer su puesta en valor para convertirla en un elemento que fomente el desarrollo rural en su ámbito de distribución.

*Artículo 4.- Objetivos de desarrollo.*

Para cumplir la finalidad del Plan se plantean los siguientes objetivos de desarrollo:

- a) Minimizar los efectos negativos que la especie pueda originar sobre el ganado, aumentando la tolerancia a su presencia y previniendo las acciones hostiles y vengativas que pudieran generarse contra ella y que, además, pueden deteriorar el estado de conservación de otras especies.
- b) Mantener la población, al menos, en los niveles reflejados en el último censo regional realizado en el año 2001, facilitando su expansión natural hacia aquellas áreas donde sea ecológica y socialmente aceptable, especialmente hacia el sur.
- c) Ordenar adecuadamente el aprovechamiento cinegético de la especie en toda la Comunidad Autónoma.
- d) Fomentar al lobo y a su imagen como un recurso socioeconómico que favorezca el desarrollo rural.
- e) Auspiciar la investigación científica sobre la biología, ecología y comportamiento del lobo y divulgar al público en general todos estos conocimientos.

## TÍTULO III

## Ámbito de aplicación y zonificación

*Artículo 5.- Ámbito de aplicación.*

El Plan es de aplicación a todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

*Artículo 6.- Objetivos de la zonificación.*

En este Plan, la zonificación busca conseguir los siguientes objetivos:

- a) Realizar una adecuada gestión del lobo en función de las distintas condiciones ecológicas y socioeconómicas de los territorios castellano y leoneses.
- b) Mantener una densidad de lobos que, además de favorecer la dispersión natural hacia las Comunidades Autónomas limítrofes y Portugal, permita limitar los daños a la ganadería a unos niveles socioeconómicamente sostenibles y posibilite el aprovechamiento de la especie.

*Artículo 7.- Criterios generales.*

Los criterios seleccionados para la zonificación del ámbito de aplicación del Plan han sido:

- a) La potencialidad del medio para albergar lobos.
- b) La disponibilidad de presas silvestres y carroñas.
- c) La conflictividad potencial con la ganadería extensiva.

*Artículo 8.- Tipos de zonas de gestión.*

1.- Se definen tres zonas de gestión en el territorio de Castilla y León, denominadas: Zona I, Zona II y Zona III, cuyas características son las que se indican en los siguientes apartados.

Además, en función de las características particulares, dentro de cada Zona, podrán establecerse Subzonas, que implicarán especificidades y matizaciones en las medidas de gestión aplicables.

## 2.- Zona I.

2.1. Tendrán la consideración de Zona I aquellos territorios en los que concurran las siguientes circunstancias:

- a) Una capacidad de acogida de la especie moderada-alta.
- b) Una disponibilidad de biomasa de presas silvestres media-baja y variable.
- c) Un riesgo potencial de conflictos con la ganadería extensiva moderado.

2.2. En dicha zona se aplicarán los siguientes criterios específicos de gestión:

- a) Mantener una densidad de lobos que permita que estas zonas sirvan de áreas de dispersión desde la Comunidad de Castilla y León a las Comunidades Autónomas limítrofes.
- b) Limitar los daños a la ganadería a unos niveles socioeconómicamente sostenibles.
- c) Fijar unos cupos de caza moderados.

**3.- Zona II.**

**3.1. Tendrán la consideración de Zona II, aquellos territorios en los que concurren las siguientes circunstancias:**

- a) Una capacidad de acogida de la especie alta.
- b) Una disponibilidad de biomasa de presas silvestres alta.
- c) Un riesgo potencial de conflictos con la ganadería extensiva moderado-alto.

**3.2. En dicha zona los criterios específicos de gestión a aplicar serán los siguientes:**

- a) Mantener la densidad de lobos actual.
- b) Limitar los daños a la ganadería a unos niveles socioeconómicamente sostenibles.
- c) Realizar un aprovechamiento cinegético medio.

**4.- Zona III.**

**4.1. Tendrán la consideración de Zona III, aquellos territorios en los que concurren las siguientes circunstancias:**

- a) Una capacidad de acogida de la especie moderada-baja.
- b) Una disponibilidad de biomasa de presas silvestres muy baja.
- c) Un riesgo potencial de conflictos con la ganadería extensiva alto.

**4.2. En esta zona se aplicarán los siguientes criterios específicos de gestión:**

- a) Albergar una densidad de lobos baja o muy baja.
- b) Limitar los daños a la ganadería a unos niveles socioeconómicamente sostenibles.
- c) Realizar un aprovechamiento cinegético con cupos de extracción altos, en relación con la densidad de la especie.

**Artículo 9.- Zonificación inicial.**

1.- Con la información disponible sobre la distribución de los lobos en la Comunidad Autónoma, la densidad, y la potencialidad del medio para acogerlos, la disponibilidad de alimento y el grado de conflictividad con la ganadería extensiva, se ha realizado la zonificación inicial del territorio de la Comunidad Autónoma descrita en el apartado 3 de este artículo.

En el proceso de zonificación se ha considerado necesaria la agrupación de municipios o territorios según la similitud de sus características. A tales efectos, con el fin de agilizar las ayudas para la adopción de las medidas de prevención, se ha determinado como más adecuado utilizar la distribución territorial de las comarcas agrarias.

2.- La representación gráfica de la zonificación inicial, así como las comarcas agrarias que forman parte de cada zona y los términos municipales que a su vez conforman las comarcas agrarias, se recogen, respectivamente, en el Anejo I y en el Anejo II que acompañan al presente Plan.

3.- La descripción de la zonificación inicial es la siguiente:

**3.1. Zona I.**

Incluye 32 comarcas agrarias y un sector de la comarca denominada Duero Bajo (Llanuras del Guareña) y ocupa, aproximadamente, el 57% de la superficie de Castilla y León. Presenta una superficie continua que incluye totalmente a la provincia de Valladolid y, de modo parcial, al resto de provincias. Se extiende desde el centro mesetario hacia las zonas montañosas del oeste de León y de Zamora, hacia el noreste de la de Burgos, al sur del río Ebro, y hacia el extremo suroriental de la Comunidad Autónoma, abarcando territorios situados al sur del Duero en las provincias de Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

Esta zona se caracteriza porque predominan los medios abiertos (75%) frente a los forestales (23%) y además por el importante desarrollo de infraestructuras viarias (25 km. por cada 100 km<sup>2</sup>), fomentado, sin duda, porque incluye cuatro de las nueve capitales provinciales (Burgos, Palencia, Valladolid y Zamora). Un 28,2% de la superficie de los términos municipales incluidos en la Zona I se encuentra dentro de Red Natura 2000 e incluye tres Reservas Regionales de Caza de Castilla y León, una de ellas, sólo parcialmente.

Más de la mitad de los lobos de Castilla y León se asientan en esta zona, con densidades comarcales que oscilan desde 0 hasta más de 5 lobos/100 km<sup>2</sup>.

La disponibilidad de biomasa de presas silvestres para el lobo es de alrededor de 135 kg./km<sup>2</sup>, principalmente liebres, corzos y jabalíes, aunque no son nada despreciables las posibilidades que ofrecen las carroñas

y, local y temporalmente, los conejos. Están presentes todas las presas silvestres que el lobo aprovecha, incluidos los rebecos y las cabras monteses.

Abarca principalmente «municipios poco conflictivos», favorecido esto por la escasez de ganado en extensivo (densidades medias de 2 y 24 cabezas/km<sup>2</sup> de ganado mayor y menor, respectivamente). Los escasos términos ganaderos importantes destacan principalmente por el ganado menor (ovino), que es pastoreado puesto que gran parte del paisaje está tapizado por cultivos herbáceos anuales, propios de la meseta.

El objetivo específico de gestión de esta zona, es mantener, mediante un cupo de extracción moderado, que continúe albergando más de la mitad de los lobos de la Comunidad Autónoma, actuando como área de dispersión y limitando los daños a un nivel socioeconómicamente sostenible.

**3.2. Zona II.**

Incluye 17 comarcas agrarias y parcialmente a las comarcas denominadas Duero Bajo de la provincia de Zamora y Ciudad Rodrigo (sureste) de la de Salamanca, y ocupa, aproximadamente, el 28% de la superficie de la Comunidad de Castilla y León. En concreto, son seis áreas diferentes: Cordillera Cantábrica (en León y Palencia), Merindades (en Burgos), Sistema Ibérico (en Burgos y Soria), Aliste y Duero Bajo (en Zamora), Salamanca (en Salamanca) y Sistema Central (en Ávila y Salamanca).

Más de la mitad de su extensión se encuentra cubierta por medios forestales, con una importante presencia de matorral propio de sistemas montañosos. Es la zona con mejores poblaciones de ungulados silvestres y en donde se localizan total o parcialmente ocho de las diez Reservas Regionales de Caza de Castilla y León y la mayoría de los Espacios Naturales Protegidos.

La tercera parte de los lobos de la Comunidad Autónoma se asientan en la Zona II, con densidades comarcales que oscilan entre 0 y más de 5 lobos/100 km<sup>2</sup>.

Entre las presas silvestres del lobo destacan, por la magnitud de su distribución, el corzo, el jabalí, la liebre y, en menor medida, el ciervo. Los ungulados de montaña (cabra montés y rebeco) encuentran en estas zonas las tres cuartas partes de su área de distribución en la Comunidad. Esta importante cabaña de ungulados se traduce en una disponibilidad de biomasa silvestre teórica de alrededor de 400 kg./km<sup>2</sup>, más del doble de la ofrecida por las Zonas I y III.

Todos sus municipios tienen un cierto grado de conflictividad por la alta densidad de ganado que mantienen (densidades medias de 15 y de 30 cabezas/km<sup>2</sup> de ganado mayor y menor, respectivamente) y por el hecho de que estos animales pastan libremente en la mayor parte de los casos.

En esta Zona II, se han diferenciado dos subzonas de gestión denominadas Subzona II.1 y Subzona II.2.

La Subzona II.1 incluye aquellas áreas de la Zona II situadas al norte del río Duero, excepto los terrenos de la comarca de Aliste y de la comarca Duero Bajo. En esta Subzona II.1 se fija como objetivo específico de gestión, mediante un aprovechamiento cinegético medio, el mantenimiento de la población, al menos, en los niveles reflejados en el último censo regional realizado en el año 2001, limitando los daños a la ganadería a unos niveles socioeconómicamente sostenibles.

La Subzona II.2 integra todos los terrenos de la Zona II situados al sur del río Duero y los terrenos situados al norte del río Duero, de las comarcas de Aliste y de Duero Bajo. Como objetivo específico de gestión, mediante un aprovechamiento moderado, se desea favorecer la conexión con las poblaciones de lobo de las Comunidades Autónomas limítrofes y con Portugal, así como limitar los daños a la ganadería a unos niveles socioeconómicamente sostenibles.

**3.3. Zona III.**

Incluye 7 comarcas agrarias y parcialmente la comarca de la provincia de Salamanca denominada Ciudad Rodrigo. Con alrededor del 15% de la Comunidad Autónoma, es la zona de gestión menos extensa. Muestra una representación continua desde el suroeste de la provincia de Zamora y oeste de la de Salamanca hasta el sur de Segovia, pasando por el centro de la de Ávila. Incluye dos capitales de provincia (Ávila y Segovia).

Como formación vegetal dominante destacan las dehesas, que ocupan alrededor de las tres cuartas partes de esta zona. El peculiar manejo ganadero que en el «monte hueco» se aplica, no permite más que una modesta densidad de ungulados silvestres. Un 42,5% de la superficie de los términos municipales incluidos en la Zona III forma parte de la Red Natura 2000 e incluye únicamente la porción más occidental de la Reserva Regional de Caza de Castilla y León de Las Batuecas (Salamanca).

En el año 2001 se detectaron aquí el 4% del total de lobos existentes en Castilla y León. La densidad se sitúa entre 0 y 1,82 lobos/100 km<sup>2</sup>.

Por las características de esta zona, la disponibilidad de biomasa silvestre para el lobo se sitúa en torno a los 135 kg/km<sup>2</sup>.

Todos los municipios presentan unas características pecuarias semejantes, siendo los de mayor carga ganadera en extensivo de toda la Comunidad de Castilla y León. La carga ganadera de la Zona III destaca tanto al analizar la de mayor (39 cabezas/km<sup>2</sup>, principalmente vacuno) como la de menor (55 cabezas/km<sup>2</sup>, principalmente ovino y porcino); no en vano, en esta zona pastan más de la mitad de las cabezas de ganado vacuno de Castilla y León y alrededor de la cuarta parte de las de menor. Esta alta densidad ganadera se corresponde con una mayoritaria presencia de dehesas en las que se realiza un peculiar manejo ganadero y en las que se crían ciertas razas exclusivas.

El objetivo específico de gestión es mantener, mediante un cupo de extracción alto, una densidad baja o muy baja de lobos que permita la llegada de ejemplares a la Subzona II.2 del extremo sur de la Comunidad, limitando los daños a un nivel socioeconómicamente sostenible.

## TÍTULO IV

### Acciones

#### CAPÍTULO I

#### Compatibilización con la ganadería

##### Sección 1.ª- Medidas preventivas

##### Artículo 10.- Incentivos para prevenir los daños a la ganadería.

1.- La Comunidad de Castilla y León establecerá líneas de ayudas que fomenten la adopción de, al menos, las medidas de prevención que a continuación se relacionan:

- Pastoreo.* Se desarrollará un programa de mejora de la calidad y de las condiciones de trabajo de los pastores profesionales.
- Perros guardianes.* Se potenciará el uso de perros mastines por parte de los ganaderos cuyos sistemas de explotación sean de tipo extensivo o semiextensivo.
- Vallados protectores.* Se promocionará la instalación de vallados protectores para prevenir los ataques de lobo al ganado.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación, en las órdenes de convocatorias de las ayudas se establecerán los requisitos y condiciones necesarias para acceder a éstas y las cuantías correspondientes. En la concesión de estas ayudas tendrán prioridad las solicitudes correspondientes a las Zonas III, II y I, en este orden.

2.- En el marco del Programa de Desarrollo Rural, 2007-2013, se coordinará por las Consejerías de Agricultura y Ganadería y de Medio Ambiente las medidas agroambientales encaminadas a la prevención de daños.

##### Artículo 11.- Perros asilvestrados.

Excepcionalmente, y sin perjuicio de los procedimientos habituales establecidos en las órdenes anuales de caza, la Consejería de Medio Ambiente colaborará en el control de los perros asilvestrados, siempre que conste la conformidad de la entidad local afectada, así como su carencia de medios materiales o humanos para llevar a cabo el control.

##### Sección 2.ª- Medidas compensatorias

##### Artículo 12.- Compensación de los daños a la ganadería.

1.- La Comunidad de Castilla y León procurará que los perjudicados tengan la posibilidad de compensar los daños que el lobo haya producido a su ganado. Para ello, y en función de la situación de los terrenos, la correspondiente compensación podrá hacerse efectiva a través de uno de los siguientes mecanismos:

- En los terrenos situados al norte del río Duero, la Administración de la Comunidad Autónoma responderá de los daños causados por el lobo de conformidad con lo dispuesto en las normas reguladoras de la responsabilidad por daños producidos por las piezas de caza.
- En el resto de terrenos se asegurará la existencia de, al menos, un seguro asequible que cubra los daños ocasionados en las explotaciones por lobos o perros asilvestrados. Asimismo, la Consejería de Medio Ambiente compensará la franquicia de dicho seguro y, en los supuestos en los que se acredite que los daños han sido ocasionados por lobos, compensará el lucro cesante y los daños indirectos.

2.- A los efectos previstos en el párrafo b) del apartado anterior, la Consejería de Medio Ambiente convocará anualmente las correspondientes ayudas. En la orden de convocatoria se podrá condicionar la concesión de las ayudas a la adopción de medidas preventivas por parte del afectado. Asimismo, se fijarán los importes máximos a percibir para compensar las franquicias en función del tipo de ganado y se determinará el importe máximo a compensar por cabeza y tipo de ganado muerto, en el que se incluirá el lucro cesante y los daños indirectos, en el caso de que se acredite que los ataques hayan sido ocasionados por lobos.

El Comité Técnico de Seguimiento del Plan de conservación y gestión del lobo en Castilla y León (en adelante, Comité Técnico de Seguimiento del Plan) informará sobre dichos importes máximos. Estos importes serán de aplicación en la totalidad del territorio de Castilla y León.

##### Artículo 13.- Actuaciones para prestar servicio al afectado.

1.- Con el fin de eliminar las dificultades y retrasos en los cauces de comunicación de los siniestros, en el plazo de seis meses desde la aprobación del presente Plan, se diseñará un protocolo de colaboración con el teléfono de emergencias 112, dependiente de la Consejería de Interior y Justicia y/o con los Centros Provinciales de Mando (CPM) dependientes de la Consejería de Medio Ambiente, para habilitar a éstos como receptores de los avisos de episodios de predación en Castilla y León.

2.- Se consolidará el servicio destinado a auxiliar a los ganaderos que han sufrido un siniestro en los terrenos situados al sur del río Duero, en el que se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Realizar los pertinentes informes sobre el siniestro, con el fin de determinar si éste ha sido ocasionado por lobos o por perros asilvestrados.
- Asesorar al afectado sobre la cumplimentación de la solicitud de las ayudas a que se refiere el artículo 12.2 y sobre la documentación que se debe aportar con ésta.
- Informar a los afectados sobre las medidas preventivas que pueden adoptar, sobre las líneas de ayudas que pueden solicitar para implantarlas y asesorar sobre la cumplimentación de las solicitudes.

##### Sección 3.ª- Medidas de control

##### Artículo 14.- Procedimiento de control.

1.- Para ejecutar las acciones de control encaminadas a prevenir los daños a la ganadería o a proteger aquellas especies amenazadas que puedan verse afectadas por la presencia del lobo, se propone como método prioritario en todo el territorio de la Comunidad Autónoma, coincidiendo con su época hábil de caza, el del aprovechamiento cinegético. No obstante, se podrán realizar controles mediante otros medios o procedimientos específicos aconsejables por razones técnicas.

Estas acciones, en determinadas circunstancias, podrán ser ejecutadas por personal de la Administración Autonómica competente en la materia o por personal especializado.

2.- Las acciones de control se desarrollarán con prioridad en las zonas de gestión que tengan un mayor grado de conflictividad, Zona III, II y I, por este orden.

Artículo 15.- Ejecución del control coincidiendo con la época hábil de caza de la especie.

Si durante la época hábil de caza de la especie ocurrieran episodios de especial conflictividad, previa solicitud de ejecución del control formulada por los afectados, la Dirección General del Medio Natural comunicará esta circunstancia al titular del aprovechamiento cinegético del terreno donde se han registrado los daños que tenga asignado cupo de extracción, instándole a que a la mayor prontitud intente el abatimiento de los ejemplares para los que cuenta con autorización. Si el titular del aprovechamiento rechaza esta posibilidad o ha completado su cupo, la Administración Autonómica podrá ejecutar directamente la acción de control.

Artículo 16.- Ejecución del control coincidiendo con la época de veda de la especie.

Si fuera de la época hábil de caza establecida para la especie tuvieran lugar episodios de especial conflictividad, previa solicitud de ejecución del control formulada por los afectados, la Dirección General del Medio Natural podrá autorizar la acción de control. Ésta podrá ser realizada por la Administración Autonómica, directamente o en colaboración con los colectivos de cazadores de los terrenos cinegéticos afectados.

## CAPÍTULO II

*Control de la mortalidad no natural de la especie**Artículo 17.- Control del furtivismo.*

1.- Se buscará el incremento en la eficacia de la vigilancia frente al furtivismo mejorando la formación del personal de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y su dotación de medios materiales, e incrementando, si fuese preciso, los medios humanos.

2.- Se aplicará con rigor el protocolo de actuaciones ante presuntos casos de envenenamiento de fauna silvestre elaborado por la Consejería de Medio Ambiente, con el fin de garantizar la validez de las posibles pruebas que se aporten en los procesos penales y en los procedimientos administrativos sancionadores que pudieran derivarse y que afecten a la especie.

3.- Con el fin de satisfacer la demanda de control de ciertas especies generalistas, la Consejería de Medio Ambiente, establecerá los procedimientos adecuados de certificación de trampas efectivas y selectivas, de conformidad con las normas de captura no cruel acordadas a escala internacional.

*Artículo 18.- Control de las causas de muerte accidental.*

1.- Se procederá a la identificación de aquellas áreas donde los atropellos de la especie resultan ser especialmente frecuentes y, en un nivel de mayor detalle, de lugares concretos donde los accidentes se concentran dentro de éstas, los denominados puntos negros.

2.- Los Servicios Territoriales de Medio Ambiente informarán puntualmente de los siniestros que tengan conocimiento a las respectivas administraciones titulares de las carreteras a través de los Servicios Territoriales de Fomento, Diputaciones Provinciales y Subdelegaciones del Gobierno, haciendo especial hincapié sobre aquellos puntos en los que se detecte una frecuencia elevada en la ocurrencia de los mismos, a los efectos de su correspondiente señalización.

3.- Aquellos proyectos de construcción de nuevas infraestructuras viarias o de modificación de las existentes que suponga un incremento en la densidad de tráfico o en la velocidad máxima permitida, que no requieran someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, deberán incluir un estudio específico de afección sobre la especie, estableciéndose si fuera preciso las oportunas medidas correctoras y compensatorias. En cualquier caso, en relación con esta materia, se priorizarán las acciones o actuaciones que mejoren la permeabilidad de la infraestructura.

4.- En caso de detectarse, se analizarán todas aquellas otras causas no naturales que puedan originar mortandad de la especie en un futuro, buscando las posibles soluciones.

## CAPÍTULO III

*Aprovechamiento de la especie**Sección 1.ª- Aprovechamiento cinegético y captura en vivo**Artículo 19.- Aprovechamiento cinegético.*

1.- En aquellas comarcas donde la situación demográfica de la especie permita su aprovechamiento cinegético, éste podrá ejercerse durante la época hábil establecida en las órdenes anuales de caza.

2.- Anualmente, se determinará para cada comarca agraria el cupo de lobos a extraer con el fin de garantizar su conservación a largo plazo y mantener los objetivos de gestión de cada zona. No obstante, en caso de producirse situaciones catastróficas o si se constatan capturas ilegales que puedan poner en peligro la pervivencia de los efectivos poblacionales de la especie en una comarca, se podrá establecer una moratoria temporal para la asignación de dichos cupos, en tanto no se reestablezca el estado favorable de conservación de la especie.

3.- Los cupos asignables anualmente a cada comarca se enmarcarán entre los porcentajes de la población que para cada zona se recogen en la siguiente tabla, en virtud del seguimiento anual de la especie y de sus parámetros poblacionales, que se realizará conforme a lo establecido en el artículo 28 de este Plan.

Zonas	Porcentaje mínimo	Porcentaje máximo
ZONA I	5%	9%
ZONA II	10%	18%
ZONA III	14%	28%

Porcentajes referidos sobre la población de la comarca.

4.- Los cupos asignables a cada comarca serán determinados provisionalmente mediante Resolución de la Dirección General del Medio Natural, a propuesta de los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y previo informe del Comité Técnico de Seguimiento del Plan.

5.- Con anterioridad al inicio de la época hábil de caza de la especie establecida en la orden anual de caza, se realizará un balance de los ejemplares extraídos como consecuencia de las acciones de control desarrolladas durante la época de veda previa, con la finalidad de asignar definitivamente los cupos de extracción a cada comarca.

Efectuado el balance, los ejemplares extraídos por las acciones de control se detraerán del cupo asignado provisionalmente a cada comarca, y el número de ejemplares resultante de esa operación, en su caso, se asignará definitivamente a cada comarca por Resolución de la Dirección General del Medio Natural.

6.- La Dirección General del Medio Natural, a propuesta de los Servicios Territoriales de Medio Ambiente distribuirá los cupos correspondientes a cada comarca entre los titulares de los cotos de caza que tengan recogido el aprovechamiento cinegético del lobo en las resoluciones de aprobación de sus planes de ordenación cinegética y siempre que dichos titulares o las personas por ellos autorizadas para realizar los cupos de extracción no hayan sido sancionados por resolución firme por la comisión de infracciones graves o muy graves a la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León o graves o muy graves a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Los cupos se asignarán en función de los daños que se hayan producido en el coto de caza y de forma proporcional a la superficie aportada por el terreno cinegético a la comarca.

*Artículo 20.- Captura en vivo.*

Con el fin de poder satisfacer la posible demanda de ejemplares de lobo de otras Administraciones para la reintroducción de los mismos en terrenos donde la especie haya desaparecido o para reforzar sus poblaciones cuando éstas resulten inviables por sí mismas, parte de los cupos se podrán realizar y/o completar mediante la captura de ejemplares en vivo. Estas extracciones se realizarán prioritariamente en terrenos cuya titularidad cinegética corresponda a la Junta de Castilla y León.

*Artículo 21.- Revisión y evaluación de los resultados de extracción.*

1.- Anualmente se realizará un informe sobre los resultados obtenidos a través del aprovechamiento cinegético, de la captura en vivo y de las acciones de control.

2.- Si como consecuencia de las acciones de control, en combinación con el aprovechamiento cinegético y las capturas en vivo, excepcionalmente durante una anualidad se extrajese más del 30% de la población de lobos de una comarca, en las siguientes anualidades se establecerán las debidas restricciones en cuanto a la asignación de cupos, de manera que se permita restablecer el favorable estado de conservación de la especie en dicha comarca.

*Sección 2.ª- Tenencia de ejemplares en vivo, muertos o de sus restos**Artículo 22.- Tenencia de ejemplares en vivo.*

La Dirección General del Medio Natural sólo podrá autorizar la tenencia de ejemplares en vivo de lobo cuando la finalidad de ésta sea de carácter científico o educativo, en programas debidamente autorizados.

La solicitud deberá estar avalada por una institución directamente relacionada con la actividad científica, investigadora o educadora del peticionario.

*Artículo 23.- Posesión de ejemplares muertos de lobo o de sus restos.*

La tenencia de ejemplares muertos de lobo o de sus restos no procedentes del aprovechamiento cinegético previsto en este Plan, sólo podrá ser autorizada por la Dirección General del Medio Natural por razones de investigación o educación.

*Sección 3.ª- Revaloración de la especie como un elemento más del Patrimonio Natural y Cultural de Castilla y León**Artículo 24.- Objetivos.*

Con la finalidad de revalorizar la especie como un elemento más del Patrimonio Natural y Cultural de Castilla y León, se impulsará la puesta en valor del lobo como elemento coadyuvador del desarrollo de la eco-

nomía rural y de forma que esta actuación contribuya a modificar la percepción general que del lobo tiene una parte de la sociedad.

*Artículo 25.– Aprovechamiento turístico.*

1.– Se promoverá el racional aprovechamiento del lobo como recurso turístico en Castilla y León mediante rutas creadas al efecto o, cuando sea posible, mediante su integración como un elemento interpretador en las ya existentes. De esta manera se pondrá de manifiesto la presencia de esta especie en la zona, así como las tradiciones y construcciones ligadas a ella. Se pondrá especial énfasis en aquellos elementos tradicionales ligados a la protección del ganado y a los métodos de captura tradicional del lobo.

2.– La realización de cualquier actividad turística ligada a la especie, salvo las que estén prohibidas por la normativa vigente, requerirá autorización expresa de la Dirección General del Medio Natural. La Consejería de Medio Ambiente regulará el procedimiento para obtener dicha autorización.

*Artículo 26.– Productos y servicios.*

Se apoyará la oferta de productos elaborados en el área de distribución del lobo, así como de los servicios que se presten, promocionando y fomentando los productos agroalimentarios elaborados a partir de la ganadería potencialmente afectada por ataques, tales como: lana, quesos o embutidos, y de los servicios de hostelería, restauración, tiempo libre, etc., que vinculen al lobo con su oferta de ocio-restauración.

CAPÍTULO IV  
*Investigación y seguimiento*

*Artículo 27.– Investigación.*

1.– La Consejería de Medio Ambiente apoyará y fomentará aquellas actuaciones de investigación que se consideren necesarias para la mejora del conocimiento de la especie, en especial las relacionadas con la disponibilidad de alimento y con la ocupación de territorios, mediante programas de radioseguimiento, así como del conocimiento genético de la especie, para su utilización en la evaluación de la autoría de los ataques.

2.– Cualquier actuación de investigación sobre la especie y que deba desarrollarse en todo o en parte en el hábitat de ésta, requerirá autorización de la Dirección General del Medio Natural.

3.– Los ejemplares de lobo capturados en acciones de control se someterán, siempre que las circunstancias lo permitan, a un procedimiento de toma de muestras biológicas y biométricas.

4.– En este marco, y con el fin de homogeneizar la información recibida desde los distintos Servicios Territoriales de Medio Ambiente y/u organismos oficiales, se normalizarán protocolos de recogida de datos.

*Artículo 28.– Seguimiento poblacional.*

1.– La Consejería de Medio Ambiente realizará las siguientes actuaciones en relación con el seguimiento de la población de lobo de la Comunidad Autónoma:

Seguimiento anual del estado de las poblaciones ubicadas al sur del río Duero, y en especial en las áreas de nueva colonización.

Prospecciones anuales comarcales con el ánimo de determinar la estabilidad, incremento, decremento o desaparición de las manadas conocidas.

Censos regionales cada diez años, con la finalidad de realizar una revisión global de las poblaciones castellano y leonesas de lobo, así como para revisar sus parámetros poblacionales globales.

2.– La información obtenida a través de los seguimientos descritos en los párrafos a) y b) del apartado anterior deberá servir tanto para completar el grado de conocimiento de la población de Castilla y León, como para ajustar o corregir los niveles de extracción de ejemplares.

Este chequeo será especialmente riguroso en aquellas zonas en las que se detecten importantes desajustes entre los cupos anuales asignados a las comarcas y las capturas de lobos, en las que resulte excepcionalmente necesario autorizar acciones de control o en las que concurren otras circunstancias que así lo aconsejen.

*Artículo 29.– Patrullas de seguimiento de fauna.*

1.– Para realizar las acciones de censo y de vigilancia en el marco del presente Plan, así como para la ejecución por parte de la Administración Autonómica de las acciones de control en aquellos lugares donde la conflictividad pudiera ser elevada y la colaboración del colectivo de cazadores resultase muy difícil o inexistente, se contará con las patrullas de

seguimiento de fauna. Dichas patrullas se establecerán, al menos, en las provincias de Ávila, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

2.– Sus componentes serán nombrados por la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente a propuesta de la Dirección General del Medio Natural, previa consulta a los Servicios Territoriales de Medio Ambiente. Dichas unidades estarán dotadas de los recursos necesarios para cumplir con las labores que se les encomienden.

*Artículo 30.– Recogida de información.*

1.– Se establecerá un sistema para homogeneizar la recogida y almacenamiento de la información sobre el lobo en Castilla y León, que permita facilitarla de forma estructurada a los gestores, científicos y población en general. Para ello se creará la base de datos del lobo en Castilla y León, que aglutinará toda la información fundamental vinculada con la especie y que, al menos, contendrá los siguientes registros:

Registro de tenencias de ejemplares vivos de lobos.

Registro de las manadas de lobos censadas en Castilla y León.

Registro de la mortalidad de lobos en Castilla y León.

Registro de la predación al ganado registrada en Castilla y León.

2.– La organización, información y procedimientos de acceso a la información en ellos contenida, se realizará conforme a la legislación vigente.

CAPÍTULO V  
*Información, educación y sensibilización*

*Artículo 31.– Información, educación y sensibilización.*

1.– La Junta de Castilla y León desarrollará e impulsará campañas de divulgación, información y educación ambiental sobre el lobo y sobre este Plan. Éstas se diseñarán específicamente para cada sector de la población y, al menos, se dirigirán a los siguientes colectivos:

Habitantes del medio rural, en general, y ganaderos, en particular.

Sociedad urbana, en general, y comunidad escolar, en particular.

Cazadores.

2.– La Consejería de Educación en colaboración con la Consejería de Medio Ambiente elaborará una unidad didáctica dirigida a los distintos tramos de la enseñanza obligatoria, que se desarrollará en los centros castellanos y leoneses.

*Artículo 32.– Formación del personal de las Administraciones Públicas.*

Se realizarán cursos de formación dirigidos a Técnicos, Agentes Forestales y Medioambientales y a los Celadores de Medio Ambiente, prioritariamente a los integrantes de las patrullas de seguimiento de fauna y a sus coordinadores, así como a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Estos cursos irán dirigidos a aspectos ligados fundamentalmente con la gestión de la especie, la lucha contra las causas de mortalidad incidental, etc.

TÍTULO V

**Coordinación y participación**

*Artículo 33.– Coordinador del Plan.*

La Dirección General del Medio Natural, a propuesta de los Servicios competentes en materia de caza y especies protegidas, designará a un coordinador del Plan. Entre sus funciones estarán las siguientes:

a) Supervisar las iniciativas y actuaciones que se realicen en desarrollo del Plan.

b) Elaborar una memoria anual que incluya, al menos, una valoración de las actividades realizadas en aplicación del Plan y una propuesta de acciones para el ejercicio futuro. Dicha memoria será presentada al Comité Técnico de Seguimiento del Plan antes del mes de junio del año al que se refiera.

c) Proponer y preparar las sesiones del Comité Técnico de Seguimiento del Plan, así como los documentos de trabajo necesarios para la celebración de las mismas.

d) Gestionar la base de datos del lobo en Castilla y León y recopilar cualquier documentación de interés para el Plan.

e) Coordinar, participar y promover cuantas acciones de investigación dirigidas a la mejora del conocimiento y gestión de la especie se desarrollen en Castilla y León.

- f) Participar y colaborar en cuantas acciones de divulgación, información y formación sobre la especie y su gestión se desarrollen.
- g) Establecer contactos con organismos, instituciones y responsables técnicos de otros países y de otras Comunidades Autónomas, para conocer los avances y las propuestas de gestión y conservación de la especie que se desarrollen en esos lugares.
- h) Todas aquéllas que específicamente se le asignen.

*Artículo 34.- Comité Técnico de Seguimiento del Plan de conservación y gestión del lobo en Castilla y León.*

1.- Se crea el Comité Técnico de Seguimiento del Plan de conservación y gestión del lobo en Castilla y León, como órgano asesor adscrito a la Dirección General del Medio Natural, con la finalidad de colaborar en la consecución de los fines del Plan.

2.- Su composición y régimen de funcionamiento se regulará mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente. Entre sus miembros figurarán, al menos, representantes de las Consejerías de Medio Ambiente y de Agricultura y Ganadería, de los colectivos de agricultores y ganaderos, de las asociaciones entre cuyos fines se incluya la conservación de la naturaleza, de los colectivos de cazadores y de la comunidad científica y de investigación de las Universidades de Castilla y León, así como el coordinador del Plan.

3.- Las funciones del Comité Técnico de Seguimiento del Plan son las siguientes:

- Proponer medidas para la consecución de los objetivos del Plan.
- Informar la revisión general del Plan, así como las revisiones extraordinarias.
- Informar las modificaciones de la zonificación.
- Informar los importes máximos de las ayudas a que se refiere el artículo 12.2 de este Plan.
- Informar la memoria anual y los cupos provisionales de extracción comarcales.

Asesorar en aquellos temas relacionados con el desarrollo del Plan. Informar todas aquellas situaciones de excepcionalidad relacionadas con la aplicación del Plan y, en todo caso, ser informado con posterioridad cuando razones de urgencia aconsejen la adopción de medidas de carácter extraordinario.

Informar sobre aquellos aspectos para los que la Dirección General del Medio Natural recabe su colaboración.

Ser informado de los procesos de investigación y estudios de la especie que en el marco del Plan se desarrollen.

Cualquier otra que se le pueda atribuir.

*Artículo 35.- Coordinación interadministrativa.*

1.- Se potenciarán o, en su caso, se establecerán los mecanismos de coordinación con los órganos competentes en materia de caza y de conservación de especies de las Comunidades Autónomas limítrofes, del Ministerio de Medio Ambiente, así como con el Comité de Flora y Fauna Silvestre a través del Grupo de Trabajo del Lobo, tanto para el intercambio de información sobre la especie como para la adecuación de las actuaciones desarrolladas.

2.- Se establecerán mecanismos de coordinación con otras instituciones dedicadas a velar por la conservación y protección de los valores naturales, especialmente con el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil, así como con el Ministerio Fiscal a la hora del seguimiento de expedientes constitutivos de delito.

## TÍTULO VI

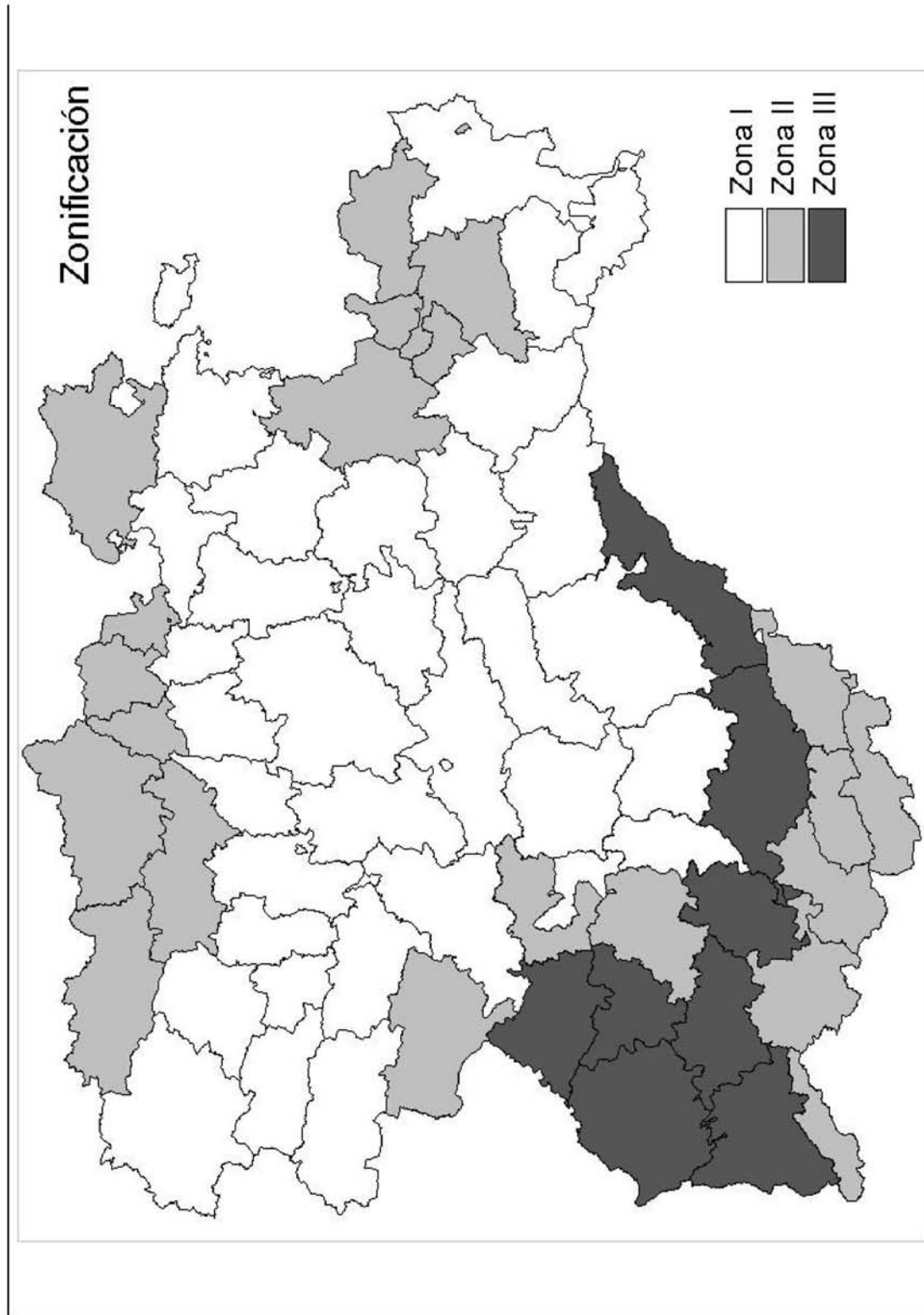
### Financiación

*Artículo 36.- Coste de desarrollo del Plan.*

El coste mínimo estimado de las medidas recogidas en el presente Plan asciende a 5.765.000 € en sus primeros 10 años de vigencia. En el Anejo III se recoge su distribución por partidas.

ANEJO I

PLANO DE ZONIFICACIÓN





## ANEJO II

## TABLA DE MUNICIPIOS POR COMARCAS Y ZONAS

## PROVINCIA DE ÁVILA

## ZONA I

## COMARCA ARÉVALO-MADRIGAL

## Términos municipales

Adanero  
 Albornos  
 Aldeaseca  
 Arévalo  
 Aveinte  
 Barromán  
 Bercial de Zapardiel  
 Berlanas, Las  
 Bernuy-Zapardiel  
 Blasconuño de Matababras  
 Blascosancho  
 Bohodón, El  
 Cabezas de Alambre  
 Cabezas del Pozo  
 Cabizuela  
 Canales  
 Cantiveros  
 Castellanos de Zapardiel  
 Cisla  
 Collado de Contreras  
 Constanzana  
 Crespos  
 Donjimeno  
 Donvidas  
 Espinosa de los Caballeros  
 Flores de Ávila  
 Fontiveros  
 Fuente el Sauz  
 Fuentes de Año  
 Gimialcón  
 Gotarrendura  
 Gutierre Muñoz  
 Hernansancho  
 Horcajo de las Torres  
 Langa  
 Madrigal de las Altas Torres  
 Mambblas  
 Mingorría  
 Monsalupe  
 Moraleja de Matababras  
 Muñomer del Peco  
 Muñosancho  
 Narros del Castillo  
 Narros de Saldueña  
 Nava de Arévalo  
 Orbita  
 Oso, El  
 Pajares de Adaja

Palacios de Goda  
 Papatrigo  
 Pedro Rodríguez  
 Peñalba de Ávila  
 Pozanco  
 Rasueros  
 Riocabado  
 Rivilla de Barajas  
 Salvadiós  
 Sanchidrián  
 San Esteban de Zapardiel  
 San Juan de la Encinilla  
 San Pascual  
 San Pedro del Arroyo  
 Santo Domingo de las Posadas  
 Santo Tomé de Zabarcos  
 San Vicente de Arévalo  
 Sinlabajos  
 Tiñosillos  
 Vega de Santa María  
 Velayos  
 Villanueva de Gómez  
 Villanueva del Aceral  
 Viñegra de Moraña

## ZONA II

## COMARCA BARCO DE ÁVILA-PIEDRAHÍTA

## Términos municipales

Aldeanueva de Santa Cruz  
 Aldehuela, La  
 Avellaneda  
 Barco de Ávila, El  
 Becedas  
 Becedillas  
 Bohoyo  
 Bonilla de la Sierra  
 Carrera, La  
 Casas del Puerto de Villatoro  
 Collado del Mirón  
 Gilbuena  
 Gilgarcía  
 Horcajada, La  
 Hoyorredondo  
 Junciana  
 Losar, El  
 Llanos de Tormes, Los  
 Malpartida de Corneja  
 Medinilla  
 Mesegar de Corneja  
 Mirón, El  
 Navacedilla de Corneja  
 Nava del Barco  
 Navaescorial  
 Navalonguilla  
 Navatejares  
 Neila de San Miguel  
 Piedrahíta

Puerto Castilla  
 San Bartolomé de Béjar  
 San Bartolomé de Corneja  
 San Lorenzo de Tormes  
 San Miguel de Corneja  
 Santa María del Berrocal  
 Santa María de los Caballeros  
 Santiago de Tormes  
 Santiago del Collado  
 Solana de Ávila  
 Tormellas  
 Tórtoles  
 Umbrías  
 Villafranca de la Sierra  
 Villar de Corneja

## COMARCA GREDOS

**Términos municipales**

Cepeda la Mora  
 Garganta del Villar  
 Hoyocasero  
 Hoyos del Collado  
 Hoyos del Espino  
 Hoyos de Miguel Muñoz  
 Navadijos  
 Navalacruz  
 Navalosa  
 Navalperal de Tormes  
 Navaquesera  
 Navarredonda de Gredos  
 Navarredondilla  
 Navarrevisca  
 Navatalgordo  
 San Juan de Gredos  
 San Juan del Molinillo  
 San Martín de la Vega del Alberche  
 San Martín del Pimpollar  
 Serranillos  
 Villanueva de Ávila  
 Zapardiel de la Ribera

## COMARCA VALLE BAJO ALBERCHE

**Términos municipales**

Barraco  
 Burgohondo  
 Cebreros  
 Herradón, El  
 Hoyo de Pinares, El  
 Navalmoral  
 Navalperal de Pinares  
 Navaluenga  
 Navas del Marqués, Las  
 Peguerinos  
 San Bartolomé de Pinares  
 San Juan de la Nava  
 Santa Cruz de Pinares  
 Tiemblo, El

## COMARCA VALLE TIÉTAR

**Términos municipales**

Adrada, La  
 Arenal, El  
 Arenas de San Pedro  
 Candeleda  
 Casavieja  
 Casillas  
 Cuevas del Valle  
 Fresnedilla  
 Gavilanes  
 Guisando  
 Higuera de las Dueñas  
 Hornillo, El  
 Lanzahíta  
 Mijares  
 Mombeltrán  
 Navahondilla  
 Pedro Bernardo  
 Piedralaves  
 Poyales del Hoyo  
 San Esteban del Valle  
 Santa Cruz del Valle  
 Santa María del Tiétar  
 Sotillo de la Adrada  
 Villarejo del Valle

## ZONA III

## COMARCA ÁVILA

**Términos municipales**

Amavida  
 Arevalillo  
 Ávila  
 Berrocalejo de Aragona  
 Blascomillán  
 Brabos  
 Bularros  
 Cabezas del Villar  
 Cardeñosa  
 Casasola  
 Cillán (Las Navillas de Brieva)  
 Colilla, La  
 Chamartín  
 Diego del Carpio  
 Fresno, El  
 Gallegos de Altamiro  
 Gallegos de Sobrinos  
 Gemuño  
 Grandes y San Martín  
 Herreros de Suso  
 Hija de Dios, La  
 Hurtumpascual  
 Maello  
 Mancera de Arriba  
 Manjabálago  
 Marlín

Martiherrero  
 Martínez  
 Mediana de Voltoya  
 Mengamuñoz  
 Mironcillo  
 Mirueña de los Infanzones  
 Muñana  
 Muñico  
 Muñogalindo  
 Muñogrande  
 Muñopepe  
 Muñotello  
 Narrillos del Álamo  
 Narrillos del Rebollar  
 Narros del Puerto  
 Niharra  
 Ojos-Albos  
 Padiernos  
 Parral, El  
 Pascualcobo  
 Poveda  
 Pradosegar  
 Riofrío  
 Salobral  
 Sanchorreja  
 San Esteban de los Patos  
 San García de Ingelmos  
 San Juan del Olmo  
 San Miguel de Serrezuela  
 Santa María del Arroyo  
 Santa María del Cubillo  
 Serrada, La  
 Sigeres  
 Solana de Rioalmar  
 Solosancho  
 Sotalvo  
 Tolbaños  
 Tornadizos de Ávila  
 Torre, La  
 Vadillo de la Sierra  
 Valdecasa  
 Villafior  
 Villanueva del Campillo  
 Villatoro  
 Vita  
 Zapardiel de la Cañada

**PROVINCIA DE BURGOS**

ZONA I

COMARCA ARLANZA

**Términos municipales**

Avellanosa de Muñó  
 Bahabón de Esgueva  
 Cabañes de Esgueva  
 Cebrecos  
 Ciadoncha

Cilleruelo de Abajo  
 Cilleruelo de Arriba  
 Ciruelos de Cervera  
 Cogollos  
 Covarrubias  
 Fontioso  
 Iglesiarrubia  
 Lerma  
 Madrigal del Monte  
 Madrigalejo del Monte  
 Mahamud  
 Mazuela  
 Mecerreyes  
 Nebreda  
 Olmillos de Muñó  
 Peral de Arlanza  
 Pineda-Trasmonte  
 Pinilla-Trasmonte  
 Presencio  
 Puentedura  
 Quintanilla de la Mata  
 Quintanilla del Coco  
 Retuerta  
 Royuela de Río Franco  
 Santa Cecilia  
 Santa Inés  
 Santa María del Campo  
 Santa María de Mercedillo  
 Santibáñez de Esgueva  
 Santibáñez del Val  
 Solarana  
 Tejada  
 Tordómar  
 Torrecilla del Monte  
 Torrepadre  
 Torresandino  
 Tórtoles de Esgueva  
 Valdorros  
 Villafruela  
 Villahoz  
 Villalmanzo  
 Villamayor de los Montes  
 Villangómez  
 Villaverde del Monte  
 Zael  
 Comunidad de Bahabón de Esgueva, Cilleruelo de Abajo y Santibáñez de Esgueva  
 Comunidad de Cilleruelo de Arriba y Pineda-Trasmonte  
 Comunidad de Covarrubias y Quintanilla del Coco  
 Comunidad de Quintanilla del Agua (Quintanilla-Tordueles) y Puentedura  
 Quintanilla del Agua y Tordueles

COMARCA ARLANZÓN

**Términos municipales**

Albillos  
 Alfoz de Quintanadueñas  
 Arcos  
 Arlanzón

Atapuerca  
 Ausines, Los  
 Barrios de Colina  
 Buniel  
 Burgos  
 Cabia  
 Carcedo de Burgos  
 Cardeñadizo  
 Cardeñajimeno  
 Cardeñuela-Riopico  
 Castrillo del Val  
 Cayuela  
 Celada del Camino  
 Cubillo del Campo  
 Cuevas de San Clemente  
 Estépar  
 Frandovínez  
 Fresno de Rodilla  
 Hontoria de la Cantera  
 Hornillos del Camino  
 Hurones  
 Ibeas de Juarros  
 Isar  
 Merindad de Río Ubierna  
 Modúbar de la Emparedada  
 Orbaneja-Riopico  
 Palazuelos de la Sierra  
 Pedrosa de Río-Urbel  
 Quintanaortuño  
 Quintanapalla  
 Quintanillas, Las  
 Quintanilla-Vivar  
 Rabé de las Calzadas  
 Revilla del Campo  
 Revillarruz  
 Rubena  
 Saldaña de Burgos  
 San Adrián de Juarros  
 San Mamés de Burgos  
 Sarracín  
 Sotragero  
 Susinos del Páramo  
 Tardajos  
 Valle de Santibáñez  
 Valle de las Navas  
 Villagonzalo-Pedernales  
 Villalbilla de Burgos  
 Villamiel de la Sierra  
 Villanueva de Argaño  
 Villariezo  
 Villayerno Morquillas  
 Comunidad de Los Ausines, Quintanalará y Revilla del Campo  
 Comunidad de Cubillo del Campo y Hontoria de la Cantera  
 Comunidad de Quintanaortuño y Merindad de Río Ubierna  
 Comunidad de Quintanilla-Vivar, Sotopalacios, Sotragero y Villanueva de Río-Ubierna  
 Comunidad de Rabé de las Calzadas y Tardajos  
 Mancomunidad de Las Quintanillas y Tardajos

## COMARCA BUREBA-EBRO

## Términos municipales

Abajas  
 Aguas Cándidas  
 Aguilar de Bureba  
 Alcocero de Mola  
 Altable  
 Ameyugo  
 Araya de Oca  
 Bañuelos de Bureba  
 Barrios de Bureba, Los  
 Bascuñana  
 Belorado  
 Berzosa de Bureba  
 Bozoo  
 Briviesca  
 Bugedo  
 Busto de Bureba  
 Cantabrana  
 Carcedo de Bureba  
 Carrias  
 Cascajares de Bureba  
 Castildelgado  
 Castil de Peones  
 Cerezo de Riotirón  
 Cerratón de Juarros  
 Cillaperlata  
 Condado de Treviño  
 Cubo de Bureba  
 Encío  
 Espinosa del Camino  
 Fresneña  
 Fresno de Riotirón  
 Frías  
 Fuentebureba  
 Galbarros  
 Grisaleña  
 Ibrillos  
 Llano de Bureba  
 Miranda de Ebro  
 Miraveche  
 Monasterio de Rodilla  
 Navas de Bureba  
 Oña  
 Padrones de Bureba  
 Pancorvo  
 Partido de la Sierra en Tobalina  
 Piérnigas  
 Poza de la Sal  
 Prádanos de Bureba  
 Puebla de Arganzón, La  
 Quintanabureba  
 Quintanaélez  
 Quintanavides  
 Quintanilla San García  
 Redecilla del Camino  
 Redecilla del Campo

Reinoso  
 Rojas  
 Rublacedo de Abajo  
 Rucandio  
 Salas de Bureba  
 Salinillas de Bureba  
 Santa Gadea del Cid  
 Santa María del Invierno  
 Santa María-Ribarredonda  
 Santa Olalla de Bureba  
 Tosantos  
 Vallarta de Bureba  
 Valle de Oca  
 Valluércanes  
 Vid de Bureba, La  
 Vileña  
 Vilorio de Rioja  
 Villaescusa la Sombria  
 Villambistia  
 Villanueva de Teba  
 Zuñeda  
 Comunidad de Cubo de Bureba y Santa María-Ribarredonda  
 Jurisdicción Mancomunada de Bascuñana y Vilorio de Rioja  
 Jurisdicción Mancomunada de Bascuñana y Villoria de Rioja

#### COMARCA LA RIBERA

##### Términos municipales

Adrada de Haza  
 Anguix  
 Aranda de Duero  
 Arandilla  
 Baños de Valdearados  
 Berlangas de Roa  
 Brazacorta  
 Caleruega  
 Campillo de Aranda  
 Castrillo de la Vega  
 Coruña del Conde  
 Cueva de Roa, La  
 Fresnillo de las Dueñas  
 Fuentecén  
 Fuentelcéspedes  
 Fuentelisendo  
 Fuentemolinos  
 Fuentenebro  
 Fuentespina  
 Gumiel de Izán  
 Gumiel de Mercado  
 Haza  
 Hontangas  
 Hontoria de Valdearados  
 Horra, La  
 Hoyales de Roa  
 Mambrilla de Castrejón  
 Milagros  
 Moradillo de Roa  
 Nava de Roa  
 Olmedillo de Roa

Oquillas  
 Pardilla  
 Pedrosa de Duero  
 Peñaranda de Duero  
 Quemada  
 Quintana del Pidio  
 Roa  
 San Juan del Monte  
 San Martín de Rubiales  
 Santa Cruz de la Salceda  
 Sequera de Haza, La  
 Sotillo de la Ribera  
 Terradillos de Esgueva  
 Torregalindo  
 Tubilla del Lago  
 Vadocondes  
 Valdeande  
 Valdezate  
 Vid, La  
 Villaescusa de Roa  
 Villalba de Duero  
 Villalbilla de Gumiel  
 Villanueva de Gumiel  
 Villatueda  
 Zazuar  
 Comunidad de Aldehorno (Segovia) y Moradillo de Roa

#### COMARCA PÁRAMOS

##### Términos municipales

Altos, Los  
 Basconcillos del Tozo  
 Huérmeces  
 Humada  
 Montorio  
 Rebolledo de la Torre  
 Sargentos de la Lora  
 Tubilla del Agua  
 Urbel del Castillo  
 Valle de Valdelucio  
 Valle de Sedano

#### COMARCA PISUERGA

##### Términos municipales

Arenillas de Riopisuerga  
 Balbases, Los  
 Barrio de Muñó  
 Belbimbre  
 Castellanos de Castro  
 Castrillo de Riopisuerga  
 Castrillo-Matajudíos  
 Castrojeriz  
 Grijalba  
 Hontanas  
 Hormazas, Las  
 Iglesias  
 Itero del Castillo  
 Manciles

Melgar de Fernamental  
 Padilla de Abajo  
 Padilla de Arriba  
 Palacios de Riopisuerga  
 Palazuelos de Muñó  
 Pampliega  
 Pedrosa del Páramo  
 Pedrosa del Príncipe  
 Revilla-Vallejera  
 Rezmundo  
 Sasamón  
 Sordillos  
 Sotresgudo  
 Tamarón  
 Tobar  
 Vallejera  
 Valles de Palenzuela  
 Villadiego  
 Villaldemiro  
 Villamayor de Treviño  
 Villamedianilla  
 Villaquirán de la Puebla  
 Villaquirán de los Infantes  
 Villasandino  
 Villaverde-Mogina  
 Villazopeque  
 Villegas  
 Zarzosa de Riopisuerga

## ZONA II

## COMARCA DEMANDA

**Términos municipales**

Arauzo de Miel  
 Arauzo de Salce  
 Arauzo de Torre  
 Barbadillo de Herreros  
 Barbadillo del Mercado  
 Barbadillo del Pez  
 Cabezón de la Sierra  
 Campolara  
 Canicosa de la Sierra  
 Carazo  
 Cascajares de la Sierra  
 Castrillo de la Reina  
 Contreras  
 Espinosa de Cervera  
 Fresneda de la Sierra Tirón  
 Gallega, La  
 Hacinas  
 Hontoria del Pinar  
 Hortigüela  
 Huerta de Arriba  
 Huerta del Rey  
 Jaramillo de la Fuente  
 Jaramillo Quemado  
 Jurisdicción de Lara  
 Mambrillas de Lara

Mamolar  
 Monasterio de la Sierra  
 Moncalvillo  
 Monterrubio de Demanda  
 Neila  
 Palacios de la Sierra  
 Pineda de la Sierra  
 Pinilla de los Barruecos  
 Pinilla de los Moros  
 Pradoluengo  
 Quintanar de la Sierra  
 Rabanera del Pinar  
 Rábanos  
 Regumiel de la Sierra  
 Revilla, La  
 Riocavado de la Sierra  
 Salas de los Infantes  
 San Millán de Lara  
 Santa Cruz del Valle Urbión  
 Santo Domingo de Silos  
 San Vicente del Valle  
 Tinieblas  
 Torrelara  
 Valmala  
 Valle de Valdelaguna  
 Vilviestre del Pinar  
 Villaespaña  
 Villafranca-Montes de Oca  
 Villagalijo  
 Villanueva de Carazo  
 Villasur de Herreros  
 Villoruebo  
 Vizcaínos  
 Comunidad de Arauzo de Miel y Huerta del Rey  
 Comunidad de Barbadillo de Herreros, Valderrubio y Villajimeno  
 Comunidad de Barbadillo del Mercado, Cascajares de la Sierra y La Revilla  
 Comunidad de Barbadillo del Mercado, Hacinas, La Revilla, Salas de los Infantes y Vil  
 Comunidad de Barbadillo del Mercado, La Revilla y Pinilla de los Moros  
 Comunidad de Barbadillo del Mercado, La Revilla y Villanueva de Carazo  
 Comunidad de Barbadillo del Mercado y La Revilla  
 Comunidad de Barbadillo del Pez y Jaramillo de la Fuente  
 Comunidad de Canicosa de la Sierra y Casarejos (Soria)  
 Comunidad de Canicosa de la Sierra, Quintanar de la Sierra y Regumiel de la Sierra  
 Comunidad de Canicosa de la Sierra y Vilviestre del Pinar  
 Comunidad de Carazo y Villanueva de Carazo  
 Comunidad de Castrillo de la Reina, Hacinas y Salas de los Infantes  
 Comunidad de Castrillo de la Reina, Hacinas, Monasterio de la Sierra y Salas de los Infantes  
 Comunidad de Castrillo de la Reina, Hacinas y Salas de los Infantes  
 Comunidad de Riocavado de la Sierra y Barbadillo del Pez  
 Comunidad de Hacinas y Pinilla de los Barruecos  
 Comunidad de Hacinas y Salas de los Infantes  
 Comunidad de Hontoria del Pinar y Palacios de la Sierra  
 Comunidad de Hortigüela, Jurisdicción de Lara y Mambrillas de Lara

Comunidad de Jaramillo de la Fuente y Vizcaínos  
 Cmdad. de Palacios de la Sierra, San Leonardo de Yagüe (Soria) y  
 Vilviestre del Pinar  
 Comunidad de Palacios de la Sierra y Vilviestre del Pinar  
 Comunidad de Quintanlara (Revilla del Campo) y Torrelara  
 Comunidad de Quintanar de la Sierra y Vilviestre del Pinar  
 Comunidad de La Revilla y Villanueva de Carazo  
 Comunidad de San Millán de Lara y Tinieblas  
 Comunidad de San Vicente del Valle y Villagalijo  
 Comunidad de Torrelara y Villoruebo  
 Comunidad de Quintanarraya y Espeja de San Marcelino  
 Ledanía de Barbadillo del Mercado, La Revilla, Salas de los Infantes  
 y Villanueva de Carazo  
 Ledanía de Hacinas, Salas de los Infantes y Villanueva de Carazo

#### COMARCA MERINDADES

##### Términos municipales

Alfoz de Bricia  
 Alfoz de Santa Gadea  
 Arija  
 Berberana  
 Espinosa de los Monteros  
 Junta de Traslaloma  
 Junta de Villalba de Losa  
 Jurisdicción de San Zadornil  
 Medina de Pomar  
 Merindad de Cuesta-Urría  
 Merindad de Montija  
 Merindad de Sotoscueva  
 Merindad de Valdeporres  
 Merindad de Valdivielso  
 Trespaderne  
 Valle de Losa  
 Valle de Manzanedo  
 Valle de Mena  
 Valle de Tobalina  
 Valle de Valdebezana  
 Valle de Zamanzas  
 Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

#### PROVINCIA DE LEÓN

##### ZONA I

#### COMARCA ASTORGA

##### Términos municipales

Astorga  
 Benavides  
 Brazuelo  
 Carrizo  
 Hospital de Órbigo  
 Llamas de la Ribera  
 Magaz de Cepeda  
 Omañas, Las  
 Quintana del Castillo  
 San Justo de la Vega  
 Santa Colomba de Somoza  
 Santiago Millas

Turcia  
 Valderrey  
 Valdesamario  
 Val de San Lorenzo  
 Villagatón  
 Villamejil  
 Villaobispo  
 Villarejo de Órbigo  
 Villares de Órbigo  
 Mancomunidad de Quintana del Castillo y Villagatón

#### COMARCA BIERZO

##### Términos municipales

Arganza  
 Balboa  
 Barjas  
 Bembibre  
 Berlanga del Bierzo  
 Borrenes  
 Cabañas Raras  
 Cacabelos  
 Camponaraya  
 Candín  
 Carracedelo  
 Carucedo  
 Castropodame  
 Congosto  
 Corullón  
 Cubillos del Sil  
 Fabero  
 Folgoso de la Ribera  
 Igüeña  
 Molinaseca  
 Noceda  
 Oencia  
 Páramo del Sil  
 Peranzanes  
 Ponferrada  
 Priaranza del Bierzo  
 Puente de Domingo Flórez  
 Sancedo  
 Sobrado  
 Toreno  
 Torre del Bierzo  
 Trabadelo  
 Vega de Espinareda  
 Vega de Valcarce  
 Villadecanes  
 Villafranca del Bierzo

#### COMARCA EL PÁRAMO

##### Términos municipales

Antigua, La  
 Ardón  
 Bercianos del Páramo  
 Bustillo del Páramo  
 Chozas de Abajo

Laguna Dalga  
 Laguna de Negrillos  
 Pobladura de Pelayo García  
 Pozuelo del Páramo  
 Roperuelos del Páramo  
 San Adrián del Valle  
 San Pedro Bercianos  
 Santa María del Páramo  
 Santa Marina del Rey  
 Urdiales del Páramo  
 Valdefuentes del Páramo  
 Valdevimbre  
 Villadangos del Páramo  
 Villazala  
 Zotes del Páramo

## COMARCA ESLA-CAMPOS

**Términos municipales**

Algadefe  
 Cabrereros del Río  
 Campazas  
 Campo de Villavidel  
 Castilfalé  
 Cimanes de la Vega  
 Corbillos de los Oteros  
 Cubillas de los Oteros  
 Fresno de la Vega  
 Fuentes de Carbajal  
 Gordoncillo  
 Gusendos de los Oteros  
 Izagre  
 Mansilla de las Mulas  
 Mansilla Mayor  
 Matadeón de los Oteros  
 Matanza  
 Onzonilla  
 Pajares de los Oteros  
 San Millán de los Caballeros  
 Santa Cristina de Valmadrigal  
 Santas Martas  
 Toral de los Guzmanes  
 Valdemora  
 Valderas  
 Valencia de Don Juan  
 Valverde-Enrique  
 Vega de Infanzones  
 Villabraz  
 Villademor de la Vega  
 Villamandos  
 Villamañán  
 Villamoratiel de las Matas  
 Villanueva de las Manzanas  
 Villaquejida  
 Villasabariego  
 Villaturiel  
 Villaornate y Castro

## COMARCA LA BAÑEZA

**Términos municipales**

Alija del Infantado  
 Bañeza, La  
 Castrillo de la Valduerna  
 Castrocalbón  
 Cebrones del Río  
 Destriana  
 Palacios de la Valduerna  
 Quintana del Marco  
 Quintana y Congosto  
 Regueras de Arriba  
 Riego de la Vega  
 San Cristóbal de la Polantera  
 San Esteban de Nogales  
 Santa Elena de Jamuz  
 Santa María de la Isla  
 Soto de la Vega  
 Villamontán de la Valduerna  
 Comunidad de Riego de la Vega y Villamontán de la Valduerna  
 Comunidad de Soto de la Vega y Villazala

## COMARCA LA CABRERA

**Términos municipales**

Benuza  
 Castrillo de Cabrera  
 Castrocontrigo  
 Encinedo  
 Lucillo  
 Luyego  
 Truchas

## COMARCA SAHAGÚN

**Términos municipales**

Bercianos del Real Camino  
 Burgo Ranero, El  
 Calzada del Coto  
 Castrotierra  
 Cea  
 Escobar de Campos  
 Gordaliza del Pino  
 Grajal de Campos  
 Joarilla de las Matas  
 Sahagún  
 Santa María del Monte de Cea  
 Vallecillo  
 Villamol  
 Villaselán  
 Villazanzo de Valderaduey  
 Mancomunidad de Santa María del Monte de Cea, Villamol y Villase

## ZONA II

## COMARCA LA MONTAÑA DE RIAÑO

**Términos municipales**

Barrios de Luna, Los  
 Cabrillanes  
 Carrocera



Matallana  
 Murias de Paredes  
 Palacios del Sil  
 Pola de Gordón, La  
 Riello  
 Robla, La  
 San Emiliano  
 Sena de Luna  
 Soto y Amío  
 Villablino  
 Villamanín  
 Acebedo  
 Boca de Huérgano  
 Boñar  
 Burón  
 Cármenes  
 Cistierna  
 Crémenes  
 Ercina, La  
 Maraña  
 Oseja de Sajambre  
 Posada de Valdeón  
 Prioro  
 Puebla de Lillo  
 Reyero  
 Riaño  
 Sabero  
 Valdelugeros  
 Valdepiélago  
 Valderrueda  
 Vecilla, La  
 Vegacervera  
 Vegaquemada

COMARCA TIERRAS DE LEÓN

**Términos municipales**

Almanza  
 Cebanico  
 Cimanes del Tejar  
 Cuadros  
 Cubillas de Rueda  
 Garrafe de Torío  
 Gradefes  
 León  
 Prado de la Guzpeña  
 Rioseco de Tapia  
 San Andrés del Rabanedo  
 Santa Colomba de Curueño  
 Santa María de Ordás  
 Santovenia de la Valdoncina  
 Sariegos  
 Valdefresno  
 Valdepolo  
 Valverde de la Virgen  
 Vegas del Condado  
 Villamartín de Don Sancho  
 Villaquilambre

PROVINCIA DE PALENCIA

ZONA I

COMARCA BOEDO-OJEDA

**Términos municipales**

Alar del Rey  
 Báscones de Ojeda  
 Calahorra de Boedo  
 Collazos de Boedo  
 Dehesa de Romanos  
 Herrera de Pisuerga  
 Lavid de Ojeda  
 Micieces de Ojeda  
 Olea de Boedo  
 Olmos de Ojeda  
 Páramo de Boedo  
 Payo de Ojeda  
 Prádanos de Ojeda  
 Revilla de Collazos  
 San Cristóbal de Boedo  
 Santa Cruz de Boedo  
 Santibáñez de Ecla  
 Sotobañado y Priorato  
 Villameriel  
 Villaprovedo

COMARCA CAMPOS

**Términos municipales**

Abarca  
 Abia de las Torres  
 Amayuelas de Arriba  
 Ampudia  
 Amusco  
 Arconada  
 Astudillo  
 Autilla del Pino  
 Autilla de Campos  
 Baquerín de Campos  
 Bárcena de Campos  
 Becerril de Campos  
 Belmonte de Campos  
 Boada de Campos  
 Boadilla del Camino  
 Boadilla de Rioseco  
 Calzada de los Molinos  
 Capillas  
 Cardeñosa de Volpejera  
 Carrión de los Condes  
 Castil de Vela  
 Castrillo de Villavega  
 Castromocho  
 Cervatos de la Cueva  
 Cisneros  
 Espinosa de Villagonzalo  
 Frechilla  
 Frómista  
 Fuentes de Nava

Fuentes de Valdepero  
 Grijota  
 Guaza de Campos  
 Husillos  
 Itero de la Vega  
 Lantadilla  
 Loma de Ucieza  
 Lomas  
 Manquillos  
 Marcilla de Campos  
 Mazariegos  
 Mazuecos de Valdeginete  
 Melgar de Yuso  
 Meneses de Campos  
 Monzón de Campos  
 Moratinos  
 Nogal de las Huertas  
 Osornillo  
 Osorno la Mayor  
 Palencia  
 Paredes de Nava  
 Pedraza de Campos  
 Perales  
 Piña de Campos  
 Población de Arroyo  
 Población de Campos  
 Pozo de Urama  
 Requena de Campos  
 Revenga de Campos  
 Ribas de Campos  
 Riberos de la Cueva  
 San Cebrián de Campos  
 San Mamés de Campos  
 San Román de la Cuba  
 Santa Cecilia del Alcor  
 Santoyo  
 Támara de Campos  
 Torremormojón  
 Valde-Ucieza  
 Valle del Retortillo  
 Villacidalder  
 Villada  
 Villaherreros  
 Villalaco  
 Villalcázar de Sirga  
 Villalcón  
 Villalobón  
 Villamartín de Campos  
 Villamueva de la Cueva  
 Villanueva del Rebollar  
 Villarmentero de Campos  
 Villarramiel  
 Villasarracino  
 Villaturde  
 Villaumbrales  
 Villerías de Campos  
 Villodre  
 Villoldo  
 Villovieco

## COMARCA EL CERRATO

**Términos municipales**

Alba de Cerrato  
 Antigüedad  
 Baltanás  
 Venta de Baños  
 Castrillo de Don Juan  
 Castrillo de Onielo  
 Cevico de la Torre  
 Cevico Navero  
 Cobos de Cerrato  
 Cordovilla la Real  
 Cubillas de Cerrato  
 Dueñas  
 Espinosa de Cerrato  
 Hérmedes de Cerrato  
 Herrera de Valdecañas  
 Hontoria de Cerrato  
 Hornillos de Cerrato  
 Magaz  
 Palenzuela  
 Población de Cerrato  
 Quintana del Puente  
 Reinoso de Cerrato  
 Soto de Cerrato  
 Tabanera de Cerrato  
 Tariego  
 Torquemada  
 Valbuena de Pisuerga  
 Valdeolmillos  
 Valle de Cerrato  
 Vertavillo  
 Villaconancio  
 Villahán  
 Villamediana  
 Villamuriel de Cerrato  
 Villaviudas  
 Villodrigo

## COMARCA SALDAÑA-VALDAVIA

**Términos municipales**

Ayuela  
 Buenavista de Valdavia  
 Bustillo de la Vega  
 Bustillo del Páramo de Carrión  
 Congosto de Valdavia  
 Lagartos  
 Ledigos  
 Pedrosa de la Vega  
 Pino del Río  
 Poza de la Vega  
 Puebla de Valdivia, La  
 Quintanilla de Onsoña  
 Renedo de la Vega  
 Saldaña  
 Santervás de la Vega  
 Serna, La

Tabanera de Valdivia  
 Valderrábano  
 Villabasta  
 Villaeles de Valdivia  
 Villaluenga de la Vega  
 Villamoronta  
 Villanuño de Valdivia  
 Villarrabé  
 Villasila de Valdivia  
 Villota del Páramo

ZONA II

COMARCA AGUILAR

**Términos municipales**

Aguilar de Campoó  
 Barruelo de Santullán  
 Berzosilla  
 Brañosera  
 Pomar de Valdivia  
 Salinas de Pisuerga

COMARCA CERVERA

**Términos municipales**

Castrejón de la Peña  
 Cervera de Pisuerga  
 Dehesa de Montejo  
 Mudá  
 Pernía, La  
 Polentinos  
 San Cebrián de Mudá  
 Triollo

COMARCA GUARDO

**Términos municipales**

Fresno del Río  
 Guardo  
 Mantinos  
 Respenda de la Peña  
 Santibáñez de la Peña  
 Velilla del Río Carrión  
 Villalba de Guardo

**PROVINCIA DE SALAMANCA**

ZONA I

COMARCA PEÑARANDA DE BRACAMONTE

**Términos municipales**

Alaraz  
 Alconada  
 Aldeaseca de la Frontera  
 Bóveda del Río Almar  
 Campo de Peñaranda, El  
 Cantalapiedra  
 Cantalpino  
 Cantaracillo  
 Macotera

Malpartida  
 Mancera de Abajo  
 Nava de Sotrobal  
 Palaciosrubios  
 Paradinas de San Juan  
 Peñaranda de Bracamonte  
 Poveda de las Cintas  
 Rágama  
 Salmoral  
 Santiago de la Puebla  
 Tarazona de Guareña  
 Tordillos  
 Ventosa del Río Almar  
 Villaflores  
 Villar de Gallimazo  
 Villoria  
 Zorita de la Frontera

ZONA II

COMARCA CIUDAD RODRIGO-SURESTE

**Términos municipales**

Agallas  
 Herguiejuela de Ciudad-Rodrigo  
 Martiago  
 Monsagro  
 Navasfrías  
 Payo, El  
 Peñaparda  
 Robleda  
 Saúgo, El  
 Serradilla del Llano  
 Villasrubias

COMARCA LA SIERRA

**Términos municipales**

Alberca, La  
 Aldeacipreste  
 Aldeanueva de la Sierra  
 San Miguel del Robledo  
 Bastida, La  
 Béjar  
 Cabaco, El  
 Cabeza de Béjar, La  
 Calzada de Béjar, La  
 Candelario  
 Cantagallo  
 Casas del Conde, Las  
 Cepeda  
 Cereceda de la Sierra  
 Cerro, El  
 Cilleros de la Bastida  
 Colmenar de Montemayor  
 Cristóbal  
 Endrinal  
 Escurial de la Sierra  
 Frades de la Sierra  
 Fresnedoso

Garcibuey  
 Herguijuela de la Sierra  
 Herguijuela del Campo  
 Horcajo de Montemayor  
 Hoya, La  
 Lagunilla  
 Ledrada  
 Linares de Riofrío  
 Madroñal  
 Miranda del Castañar  
 Mogarraz  
 Molinillo  
 Monforte de la Sierra  
 Monleón  
 Montemayor del Río  
 Navacarros  
 Nava de Francia  
 Navalmoral de Béjar  
 Navamorales  
 Navarredonda de la Rinconada  
 Peñacaballera  
 Peromingo  
 Pinedas  
 Puebla de San Medel  
 Puente del Congosto  
 Puerto de Béjar  
 Rinconada de la Sierra, La  
 Sanchotello  
 San Esteban de la Sierra  
 San Martín del Castañar  
 San Miguel de Valero  
 Santibáñez de Béjar  
 Santibáñez de la Sierra  
 Santos, Los  
 Sequeros  
 Sierpe, La  
 Sorihuela  
 Sotoserrano  
 Tejado, El  
 Tejeda y Segoyuela  
 Tornadizo, El  
 Valdefuentes de Sangusín  
 Valdehijaderos  
 Valdelacasa  
 Valdelageve  
 Valero  
 Valverde de Valdelacasa  
 Vallejera de Riofrío  
 Villanueva del Conde

## COMARCA SALAMANCA

**Términos municipales**

Aldealengua  
 Aldeanueva de Figueroa  
 Aldearrubia  
 Aldeatejada  
 Arabayona  
 Arapiles  
 Arcediano

Babilafuente  
 Barbadillo  
 Cabezabellosa de la Calzada  
 Cabrerizos  
 Calvarrasa de Abajo  
 Calzada de Don Diego  
 Calzada de Valdunciel  
 Canillas de Abajo  
 Carbajosa de la Sagrada  
 Carrascal de Barregas  
 Castellanos de Moriscos  
 Cordovilla  
 Doñinos de Salamanca  
 Encinas de Abajo  
 Espino de la Orbada  
 Florida de Liébana  
 Forfoleda  
 Galindo y Perahúy  
 Gomecello  
 Huerta  
 Machacón  
 Castellanos de Villiquera  
 Miranda de Azán  
 Monterrubio de Armuña  
 Moriñigo  
 Moriscos  
 Mozárbez  
 Negrilla de Palencia  
 Orbada, La  
 Pajares de la Laguna  
 Palencia de Negrilla  
 Parada de Arriba  
 Parada de Rubiales  
 Pedrosillo el Ralo  
 Pedroso de la Armuña, El  
 Pelabravo  
 Pino de Tormes, El  
 Pitiegua  
 Salamanca  
 San Cristóbal de la Cuesta  
 San Morales  
 Santa Marta de Tormes  
 Tardáguila  
 Topas  
 Torresmenudas  
 Valdunciel  
 Valverdón  
 Vellés, La  
 Villagonzalo de Tormes  
 Villamayor  
 Villares de la Reina  
 Villaverde de Guareña  
 Villoruela  
 Coto Mancomunado de Pedrosillo el Ralo y Villaverde de Guareña

## ZONA III

## COMARCA ALBA DE TORMES

**Términos municipales**

Alba de Tormes  
 Aldeaseca de Alba  
 Aldeavieja de Tormes  
 Anaya de Alba  
 Armenteros  
 Beleña  
 Berrocal de Salvatierra  
 Buenavista  
 Calvarrasa de Arriba  
 Casafranca  
 Cespedosa de Tormes  
 Coca de Alba  
 Chagarcía Medianero  
 Ejeme  
 Encinas de Arriba  
 Fresno Alhándiga  
 Fuenterroble de Salvatierra  
 Fuentes de Béjar  
 Gajates  
 Galinduste  
 Galisancho  
 Gallegos de Solmirón  
 Garcihernández  
 Guijo de Ávila  
 Guijuelo  
 Horcajo Medianero  
 Larrodrigo  
 Martinamor  
 Maya, La  
 Montejo  
 Monterrubio de la Sierra  
 Nava de Béjar  
 Navales  
 Pedraza de Alba  
 Pedrosillo de Alba  
 Pedrosillo de los Aires  
 Pelayos  
 Peñarandilla  
 Pizarral  
 Salvatierra de Tormes  
 Sieteiglesias de Tormes  
 Tala, La  
 Terradillos  
 Valdecarros  
 Valdemierque

## COMARCA CIUDAD RODRIGO

**Términos municipales**

Alameda de Gardón, La  
 Alamedilla, La  
 Alba de Yeltes  
 Alberguería de Argañán, La  
 Aldea del Obispo  
 Atalaya, La  
 Bodón, El

Bouza, La  
 Campillo de Azaba  
 Carpio de Azaba  
 Casillas de Flores  
 Castillejo de Martín Viejo  
 Ciudad-Rodrigo  
 Dios le Guarde  
 Encina, La  
 Espeja  
 Fuenteguinaldo  
 Fuentes de Oñoro  
 Gallegos de Argañán  
 Ituro de Azaba  
 Maíllo, El  
 Morasverdes  
 Pastores  
 Puebla de Azaba  
 Puerto Seguro  
 Saelices el Chico  
 Sancti-Spiritus  
 Serradilla del Arroyo  
 Tenebrón  
 Villar de Argañán  
 Villar de Ciervo  
 Villar de la Yegua  
 Zamarra

## COMARCA FUENTE DE SAN ESTEBAN

**Términos municipales**

Abusejo  
 Aldehuela de la Bóveda  
 Aldehuela de Yeltes  
 Barbalos  
 Berrocal de Huebra  
 Boada  
 Buenamadre  
 Cabrillas  
 Carrascal del Obispo  
 Castraz  
 Fuente de San Esteban, La  
 Garcirrey  
 Martín de Yeltes  
 Matilla de los Caños del Río  
 Membribe  
 Morille  
 Narros de Matalayegua  
 Pelarrodríguez  
 Puebla de Yeltes  
 Retortillo  
 Robliza de Cojos  
 Sagrada, La  
 Sanchón de la Sagrada  
 San Muñoz  
 San Pedro de Rozados  
 Sepulcro Hilario  
 Tamames  
 Vecinos  
 Veguillas, Las  
 Villalba de los Llanos

## COMARCA LEDESMA

**Términos municipales**

Aldearrodrigo  
 Almenara de Tormes  
 Añover de Tormes  
 Arco, El  
 Doñinos de Ledesma  
 Encina de San Silvestre  
 Gejuelo del Barro  
 Golpejas  
 Juzbado  
 Ledesma  
 Mata de Ledesma, La  
 Monleras  
 Palacios del Arzobispo  
 Rollán  
 Sando  
 San Pedro del Valle  
 San Pelayo de Guareña  
 Santa María de Sando  
 Santiz  
 Sardón de los Frailes  
 Tabera de Abajo  
 Tremedal de Tormes  
 Valdelosa  
 Vega de Tirados  
 Villarmayor  
 Villasdardo  
 Villaseco de los Gamitos  
 Villaseco de los Reyes  
 Zamayón  
 Zarapicos

## COMARCA VITIGUDINO

**Términos municipales**

Ahigal de los Aceiteros  
 Ahigal de Villarino  
 Aldeadávila de la Ribera  
 Almendra  
 Bañobárez  
 Barceo  
 Barruecopardo  
 Bermellar  
 Bogajo  
 Brincones  
 Cabeza del Caballo  
 Cerezal de Peñahorcada  
 Cerralbo  
 Cipérez  
 Cubo de Don Sancho, El  
 Encinasola de los Comendadores  
 Espadaña  
 Fregeneda, La  
 Fuenteliante  
 Guadramiro  
 Hinojosa de Duero  
 Iruelos  
 Lumbrales

Manzano, El  
 Masueco  
 Mieza  
 Milano  
 Moronta  
 Olmedo de Camaces  
 Peña, La  
 Peralejos de Abajo  
 Peralejos de Arriba  
 Pereña  
 Pozos de Hinojo  
 Puertas  
 Redonda, La  
 Saldeana  
 Sanchón de la Ribera  
 San Felices de los Gallegos  
 Saucelle  
 Sobradillo  
 Trabanca  
 Valderrodrigo  
 Valsalabroso  
 Vídola, La  
 Vilvestre  
 Villar de Peralonso  
 Villar de Samaniego  
 Villares de Yeltes  
 Villarino  
 Villarmuerto  
 Villasbuenas  
 Villavieja de Yeltes  
 Vitigudino  
 Yecla de Yeltes  
 Zarza de Humareda, La

**PROVINCIA DE SEGOVIA**

## ZONA I

## COMARCA CUÉLLAR

**Términos municipales**

Abades  
 Adrados  
 Aguilafuente  
 Aldeanueva del Codonal  
 Aldea Real  
 Aldehuela del Codonal  
 Anaya  
 Añe  
 Armuña  
 Bercial  
 Bernardos  
 Cantimpalos  
 Carbonero el Mayor  
 Coca  
 Codorniz  
 Cuéllar  
 Chañe  
 Domingo García  
 Donhierro

Encinillas  
 Escalona del Prado  
 Escarabajosa de Cabezas  
 Escobar de Polendos  
 Fresneda de Cuéllar  
 Frumales  
 Fuente de Santa Cruz  
 Fuente el Olmo de Íscar  
 Fuentepeyayo  
 Garcillán  
 Gomezserracín  
 Hontalbilla  
 Hontanares de Eresma  
 Huertos, Los  
 Juarros de Riomoros  
 Juarros de Voltoya  
 Labajos  
 Lastras de Cuéllar  
 Lastras del Pozo  
 Marazoleja  
 Marazuela  
 Martín Miguel  
 Martín Muñoz de la Dehesa  
 Martín Muñoz de las Posadas  
 Marugán  
 Mata de Cuéllar  
 Melque de Cercos  
 Migueláñez  
 Montejo de Arévalo  
 Mozoncillo  
 Muñopedro  
 Muñoveros  
 Nava de la Asunción  
 Navalmanzano  
 Navas de Oro  
 Nieva  
 Olombrada  
 Ortigosa de Pestaño  
 Perosillo  
 Pinarejos  
 Pinarnegrillo  
 Rapariegos  
 Remondo  
 Roda de Eresma  
 Samboal  
 San Cristóbal de Cuéllar  
 San Cristóbal de la Vega  
 Sanchonuño  
 Sangarcía  
 San Martín y Mudrián  
 Santa María la Real de Nieva  
 Santiuste de San Juan Bautista  
 Sauquillo de Cabezas  
 Tabanera la Luenga  
 Tolocirio  
 Turégano  
 Valseca  
 Valverde del Majano  
 Vallelado

Veganzones  
 Villaverde de Íscar  
 Villeguillo  
 Yanguas de Eresma  
 Zarzuela del Pinar  
 Común Grande de las Pegueras (Cuéllar)

## COMARCA SEPÚLVEDA

**Términos municipales**

Alconada de Maderuelo  
 Aldealcorvo  
 Aldealengua de Santa María  
 Aldeanueva de la Serrezuela  
 Aldeasoña  
 Aldehorno  
 Aldeonte  
 Ayllón  
 Barbolla  
 Bercimuel  
 Boceguillas  
 Cabezuela  
 Calabazas  
 Campo de San Pedro  
 Cantalejo  
 Carrascal del Río  
 Castillejo de Mesleón  
 Castro de Fuentidueña  
 Castrojimeno  
 Castroserracín  
 Cedillo de la Torre  
 Cilleruelo de San Mamés  
 Cobos de Fuentidueña  
 Condado de Castilnovo  
 Corral de Ayllón  
 Cozuelos de Fuentidueña  
 Cuevas de Provanco  
 Encinas  
 Fresno de Cantespino  
 Fresno de la Fuente  
 Fuente el Olmo de Fuentidueña  
 Fuentepiñel  
 Fuenterrebollo  
 Fuentesauco de Fuentidueña  
 Fuentesoto  
 Fuentidueña  
 Grajera  
 Honrubia de la Cuesta  
 Laguna de Contreras  
 Languilla  
 Maderuelo  
 Membibre de la Hoz  
 Montejo de la Vega de la Serrezuela  
 Moral de Hornuez  
 Navalilla  
 Navares de Ayuso  
 Navares de Enmedio  
 Navares de las Cuevas  
 Pajarejos

Pradales  
 Riaguas de San Bartolomé  
 Riaza  
 Ribota  
 Riofrío de Riaza  
 Sacramenia  
 San Miguel de Bernúy  
 San Pedro de Gafillos  
 Sebúlcor  
 Sepúlveda  
 Sequera de Fresno  
 Sotillo  
 Torreadrada  
 Torrecilla del Pinar  
 Uruañas  
 Valdevacas de Montejo  
 Valtiendas  
 Valle de Tabladillo  
 Villaverde de Montejo  
 Común de Riaza y Sepúlveda

## ZONA III

## COMARCA SEGOVIA

**Términos municipales**

Adrada de Pirón  
 Aldealengua de Pedraza  
 Arahuetes  
 Arcones  
 Arevalillo de Cega  
 Basardilla  
 Bernúy de Porreros  
 Brieva  
 Caballar  
 Cabañas de Polendos  
 Casla  
 Castroserna de Abajo  
 Cerezo de Abajo  
 Cerezo de Arriba  
 Collado Hermoso  
 Cubillo  
 Duruelo  
 Espinar, El  
 Espirido  
 Gallegos  
 Ituero y Lama  
 Lastrilla, La  
 Losa, La  
 Matabuena  
 Matilla, La  
 Monterrubio  
 Navas de Riofrío  
 Navas de San Antonio  
 Orejana  
 Ortigosa del Monte  
 Otero de Herreros  
 Palazuelos de Eresma  
 Pedraza

Pelayos del Arroyo  
 Prádena  
 Puebla de Pedraza  
 Rebollo  
 San Cristóbal de Segovia  
 San Ildefonso o la Granja  
 Santa Marta del Cerro  
 Santiuste de Pedraza  
 Santo Domingo de Pirón  
 Santo Tomé del Puerto  
 Segovia  
 Sotosalbos  
 Torrecaballeros  
 Torreiglesias  
 Torre Val de San Pedro  
 Trescasas  
 Valdeprados  
 Valdevacas y Guijar  
 Valleruela de Pedraza  
 Valleruela de Sepúlveda  
 Vegas de Matute  
 Ventosilla y Tejadilla  
 Villacastín  
 Zarzuela del Monte

**PROVINCIA DE SORIA**

## ZONA I

## COMARCA ALMAZÁN

**Términos municipales**

Adradas  
 Alentisque  
 Almazán  
 Arenillas  
 Barca  
 Barcones  
 Berlanga de Duero  
 Borjabad  
 Caltojar  
 Centenera de Andaluz  
 Coscurita  
 Escobosa de Almazán  
 Frechilla de Almazán  
 Maján  
 Matamala de Almazán  
 Momblona  
 Morón de Almazán  
 Nepas  
 Nolay  
 Rello  
 Riba de Escalote, La  
 Soliedra  
 Taroda  
 Velamazán  
 Viana de Duero



## COMARCA ARCOS DE JALÓN

**Términos municipales**

Alcubilla de las Peñas  
 Alpanseque  
 Arcos de Jalón  
 Baraona  
 Medinaceli  
 Miño de Medinaceli  
 Villasayas  
 Yelo

## COMARCA BURGO DE OSMA

**Términos municipales**

Alcubilla de Avellaneda  
 Burgo de Osma-Ciudad de Osma  
 Caracena  
 Carrascosa de Abajo  
 Castillejo de Robledo  
 Espeja de San Marcelino  
 Espejón  
 Fresno de Caracena  
 Fuentearmegil  
 Fuentecambrón  
 Langa de Duero  
 Liceras  
 Miño de San Esteban  
 Montejo de Tiermes  
 Nafraía de Ucero  
 Recuerda  
 Retortillo de Soria  
 San Esteban de Gormaz  
 Santa María de las Hoyas  
 Ucero  
 Valdemaluque  
 Villanueva de Gormaz  
 Comunidad de Herrera de Soria, Navafraía de Ucero y Ucero

## COMARCA CAMPO DE GÓMARA

**Términos municipales**

Agreda  
 Alconaba  
 Aldealfuente  
 Aldealpozo  
 Aldealseñor  
 Aldehuela de Periañez  
 Aliud  
 Almajano  
 Almaluez  
 Almazul  
 Almenar de Soria  
 Arancón  
 Beratón  
 Bliccos  
 Borobia  
 Buberos  
 Buitrago  
 Cabrejas del Campo  
 Candilichera  
 Cañamaque

Carabantes  
 Castilruiz  
 Cihuela  
 Ciria  
 Cirujales del Río  
 Cueva de Agreda  
 Dévanos  
 Deza  
 Fuentecantos  
 Fuentelmonge  
 Fuentelsaz de Soria  
 Gómara  
 Hinojosa del Campo  
 Losilla, La  
 Matalebreras  
 Monteagudo de las Vicarías  
 Narros  
 Noviercas  
 Olvega  
 Pinilla del Campo  
 Portillo de Soria  
 Pozalmuro  
 Quiñonería, La  
 Renieblas  
 Reznos  
 Santa María de Huerta  
 Serón de Nágima  
 Tajahuerce  
 Tejado  
 Torlengua  
 Torrubia de Soria  
 Velilla de la Sierra  
 Velilla de los Ajos  
 Villar del Campo  
 Villares de Soria, Los  
 Villaseca de Arciel  
 Vozmediano

## ZONA II

## COMARCA PINARES

**Términos municipales**

Abejar  
 Cabrejas del Pinar  
 Casarejos  
 Covaleda  
 Cubilla  
 Duruelo de la Sierra  
 Herrera de Soria  
 Molinos de Duero  
 Montenegro de Cameros  
 Muriel de la Fuente  
 Muriel Viejo  
 Navaleno  
 Salduero  
 San Leonardo de Yagüe  
 Talveila  
 Vadillo  
 Vinuesa

## COMARCA SORIA

**Términos municipales**

Bayubas de Abajo  
 Bayubas de Arriba  
 Blacos  
 Calatañazor  
 Cidones  
 Cubo de la Solana  
 Fuentepinilla  
 Garra  
 Golmayo  
 Gormaz  
 Quintana Redonda  
 Quintanas de Gormaz  
 Rábanos, Los  
 Rioseco de Soria  
 Soria  
 Tajueco  
 Tardelcuende  
 Torreblacos  
 Valdenebro  
 Valderrodilla  
 Villaciervos

## COMARCA TIERRAS ALTAS Y VALLE TERA

**Términos municipales**

Aldealices  
 Aldehuelas, Las  
 Almarza  
 Arévalo de la Sierra  
 Ausejo de la Sierra  
 Carrascosa de la Sierra  
 Castilfrío de la Sierra  
 Cerbón  
 Cigudosa  
 Estepa de San Juan  
 Fuentes de Magaña  
 Fuentestrún  
 Magaña  
 Oncala  
 Póveda de Soria, La  
 Rebollar  
 Rollamienta  
 Royo, El  
 San Felices  
 San Pedro Manrique  
 Santa Cruz de Yanguas  
 Sotillo del Rincón  
 Suellacabras  
 Trévago  
 Valdeavellano de Tera  
 Valdegeña  
 Valdelagua del Cerro  
 Valdeprado  
 Valtajeros  
 Villar del Ala  
 Villar del Río  
 Vizmanos  
 Yanguas

## PROVINCIA DE VALLADOLID

## ZONA I

## COMARCA CENTRO

**Términos municipales**

Adalia  
 Amusquillo  
 Arroyo  
 Barruelo  
 Benafarces  
 Berceo  
 Berceruelo  
 Boecillo  
 Cabezón  
 Canillas de Esgueva  
 Casasola de Arión  
 Castrillo-Tejeriego  
 Castrodeza  
 Castromembibre  
 Castromonte  
 Castronuevo de Esgueva  
 Castroverde de Cerrato  
 Cigales  
 Ciguñuela  
 Cistérniga  
 Corcos  
 Cubillas de Santa Marta  
 Encinas de Esgueva  
 Esguevillas de Esgueva  
 Fombellida  
 Fuensaldaña  
 Gallegos de Hornija  
 Geria  
 Laguna de Duero  
 Marzales  
 Matilla de los Caños  
 Mota del Marqués  
 Mucientes  
 Mudarra, La  
 Olivares de Duero  
 Olmos de Esgueva  
 Pedrosa del Rey  
 Peñaflor de Hornija  
 Piña de Esgueva  
 Quintanilla de Trigueros  
 Renedo  
 Robladillo  
 San Cebrián de Mazote  
 San Martín de Valvení  
 San Pelayo  
 San Salvador  
 Santovenia de Pisuerga  
 Simancas  
 Tiedra  
 Torrecilla de la Torre  
 Torre de Esgueva  
 Torrelobatón

Trigueros del Valle  
 Tudela de Duero  
 Valoria la Buena  
 Valladolid  
 Vega de Valdetronco  
 Velilla  
 Velliza  
 Viana de Cega  
 Villabáñez  
 Villaco  
 Villafuerte  
 Villalar de los Comuneros  
 Villalba de los Alcores  
 Villalbarba  
 Villán de Tordesillas  
 Villanubla  
 Villanueva de los Infantes  
 Villarmentero de Esgueva  
 Villasexmir  
 Villavaquerín  
 Wamba  
 Zaratán

## COMARCA SUR

**Términos municipales**

Alaejos  
 Ataquines  
 Bobadilla del Campo  
 Brahojos de Medina  
 Campillo, El  
 Carpio  
 Castrejón  
 Castronuño  
 Cervillego de la Cruz  
 Fresno el Viejo  
 Fuente el Sol  
 Lomoviejo  
 Matapozuelos  
 Medina del Campo  
 Moraleja de las Panaderas  
 Muriel  
 Nava del Rey  
 Nueva Villa de las Torres  
 Pollos  
 Pozal de Gallinas  
 Pozaldez  
 Rubí de Bracamonte  
 Rueda  
 Salvador  
 San Miguel del Pino  
 San Pablo de la Moraleja  
 San Román de Hornija  
 San Vicente del Palacio  
 Seca, La  
 Serrada  
 Siete Iglesias de Trabancos  
 Tordesillas  
 Torrecilla de la Abadesa

Torrecilla de la Orden  
 Valdestillas  
 Velascálvaro  
 Ventosa de la Cuesta  
 Villafranca de Duero  
 Villanueva de Duero  
 Villaverde de Medina

## COMARCA SURESTE

**Términos municipales**

Aguasal  
 Alcazarén  
 Aldea de San Miguel  
 Aldeamayor de San Martín  
 Almenara de Adaja  
 Bahabón  
 Bocigas  
 Bocos de Duero  
 Campaspero  
 Camporredondo  
 Canalejas de Peñafiel  
 Castrillo de Duero  
 Cogeces de Íscar  
 Cogeces del Monte  
 Corrales de Duero  
 Curiel  
 Fompedraza  
 Fuente-Olmedo  
 Hornillos  
 Íscar  
 Langayo  
 Llano de Olmedo  
 Manzanillo  
 Megeces  
 Mojados  
 Montemayor de Pililla  
 Olmedo  
 Olmos de Peñafiel  
 Parrilla, La  
 Pedraja de Portillo, La  
 Pedrajas de San Esteban  
 Peñafiel  
 Pesquera de Duero  
 Piñel de Abajo  
 Piñel de Arriba  
 Portillo  
 Puras  
 Quintanilla de Arriba  
 Quintanilla de Onésimo  
 Rábano  
 Ramiro  
 Roturas  
 San Llorente  
 San Miguel del Arroyo  
 Santibáñez de Valcorba  
 Sardón de Duero  
 Torre de Peñafiel  
 Torrecárcela

Traspinedo  
Valbuena de Duero  
Valdearcos  
Viloria  
Zarza, La

## COMARCA TIERRA DE CAMPOS

**Términos municipales**

Aguilar de Campos  
Barcial de la Loma  
Becilla de Valderaduey  
Berrueces  
Bolaños de Campos  
Bustillo de Chaves  
Cabezón de Valderaduey  
Cabrerros del Monte  
Castrobol  
Castroponce  
Ceinos  
Cuenca de Campos  
Fontihoyuelo  
Gatón de Campos  
Herrín de Campos  
Mayorga  
Medina de Rioseco  
Melgar de Abajo  
Melgar de Arriba  
Monasterio de Vega  
Montealegre  
Moral de la Reina  
Morales de Campos  
Palazuelo de Vedija  
Pozuelo de la Orden  
Quintanilla del Molar  
Roales  
Saelices de Mayorga  
San Pedro de Latarce  
Santa Eufemia del Arroyo  
Santervás de Campos  
Tamariz de Campos  
Tordehumos  
Unión de Campos, La  
Urones de Castroponce  
Urueña  
Valdenebro de los Valles  
Valdunquillo  
Valverde de Campos  
Vega de Ruiponce  
Villabaruz de Campos  
Villabrágima  
Villacarralón  
Villacid de Campos  
Villafrades de Campos  
Villafrechós  
Villagarcía de Campos  
Villagómez la Nueva  
Villalán de Campos  
Villalba de la Loma

Villalón de Campos  
Villamuriel de Campos  
Villanueva de la Condesa  
Villanueva de los Caballeros  
Villanueva de San Mancio  
Villardefrades  
Villavellid  
Villavicencio de los Caballeros

**PROVINCIA DE ZAMORA**

## ZONA I

## COMARCA BENAVENTE Y LOS VALLES

**Términos municipales**

Alcubilla de Nogales  
Arcos de la Polvorosa  
Arrabalde  
Ayoó de Vidriales  
Barcial del Barco  
Benavente  
Bretó  
Bretocino  
Brime de Sog  
Brime de Urz  
Burganes de Valverde  
Calzadilla de Tera  
Camarzana de Tera  
Castrogonzalo  
Coomonte  
Cubo de Benavente  
Fresno de la Polvorosa  
Friera de Valverde  
Fuente Encalada  
Fuentes de Ropel  
Granja de Moreruela  
Granucillo  
Maire de Castroponce  
Manganeses de la Polvorosa  
Matilla de Arzón  
Melgar de Tera  
Micereces de Tera  
Milles de la Polvorosa  
Morales de Rey  
Morales de Valverde  
Navianos de Valverde  
Pobladura del Valle  
Pública de Valverde  
Quintanilla de Urz  
Quiruelas de Vidriales  
San Cristóbal de Entreviñas  
San Miguel del Valle  
San Pedro de Ceque  
Santa Colomba de las Monjas  
Santa Cristina de la Polvorosa  
Santa Croya de Tera  
Santa María de la Vega  
Santa María de Valverde  
Santibáñez de Tera

Santibáñez de Vidriales  
 Santovenia  
 Torre del Valle, La  
 Uña de Quintana  
 Valdescorriel  
 Vega de Tera  
 Villabrázaro  
 Villaferrueña  
 Villageriz  
 Villanázar  
 Villanueva de Azoague  
 Villanueva de las Peras  
 Villaveza del Agua  
 Villaveza de Valverde

COMARCA CAMPOS-PAN

**Términos municipales**

Abezames  
 Algodre  
 Almaraz de Duero  
 Andavías  
 Arquillos  
 Aspariegos  
 Belver de los Montes  
 Benegiles  
 Bustillo del Oro  
 Cañizo  
 Castronuevo  
 Castroverde de Campos  
 Cerecinos de Campos  
 Cerecinos del Carrizal  
 Coreses  
 Cotanes  
 Cubillos  
 Fresno de la Ribera  
 Fuentesecas  
 Gallegos del Pan  
 Hiniesta, La  
 Malva  
 Manganeses de la Lampreana  
 Matilla la Seca  
 Molacillos  
 Monfarracinos  
 Montamarta  
 Moreruela de los Infanzones  
 Muelas del Pan  
 Pajares de la Lampreana  
 Palacios del Pan  
 Piedrahíta de Castro  
 Pinilla de Toro  
 Pobladura de Valderaduey  
 Pozoantiguo  
 Prado  
 Quintanilla del Monte  
 Quintanilla del Olmo  
 Revellinos  
 Roales  
 San Agustín del Pozo

San Cebrián de Castro  
 San Esteban del Molar  
 San Martín de Valderaduey  
 San Pedro de la Nave-Almendra  
 Tapioles  
 Torres del Carrizal  
 Valcabado  
 Vega de Villalobos  
 Vezdemarbán  
 Vidayanes  
 Villafáfila  
 Villalba de la Lampreana  
 Villalobos  
 Villalonso  
 Villalpando  
 Villalube  
 Villamayor de Campos  
 Villanueva del Campo  
 Villardefallaves  
 Villárdiga  
 Villardondiego  
 Villarrín de Campos  
 Villaseco  
 Villavendimio  
 Zamora

COMARCA DUERO BAJO-LLANURAS DEL GUAREÑA

**Términos municipales**

Argujillo  
 Bóveda de Toro, La  
 Cañizal  
 Castrillo de la Guareña  
 Fuentelapeña  
 Fuentespreadas  
 Gema  
 Guarrate  
 Jambrina  
 Pego, El  
 Piñero, El  
 San Miguel de la Ribera  
 Vadillo de la Guareña  
 Vallesa  
 Villaescusa

COMARCA SANABRIA

**Términos municipales**

Asturianos  
 Cernadilla  
 Cobreros  
 Espadañedo  
 Ferreras de Arriba  
 Galende  
 Hermisende  
 Justel  
 Lubián  
 Manzanal de Arriba  
 Manzanal de los Infantes  
 Molezuelas de la Carballeda

Mombuey  
 Muelas de los Caballeros  
 Otero de Bodas  
 Palacios de Sanabria  
 Pedralba de la Pradería  
 Peque  
 Pías  
 Porto  
 Puebla de Sanabria  
 Requejo  
 Rionegro del Puente  
 Robleda-Cervantes  
 Rosinos de la Requejada  
 San Justo  
 Trefacio  
 Villardecervos

## ZONA II

## COMARCA ALISTE

**Términos municipales**

Alcañices  
 Carbajales de Alba  
 Faramontanos de Tábara  
 Ferreras de Abajo  
 Ferreruela  
 Figueruela de Arriba  
 Fonfría  
 Gallegos del Río  
 Losacino  
 Losacio  
 Mahíde  
 Manzanal del Barco  
 Moreuela de Tábara  
 Olmillos de Castro  
 Perilla de Castro  
 Pino  
 Pozuelo de Tábara  
 Rabanales  
 Rábano de Aliste  
 Riofrío de Aliste  
 Samir de los Caños  
 Santa Eufemia del Barco  
 San Vicente de la Cabeza  
 San Vitero  
 Tábara  
 Trabazos  
 Vegalatrave  
 Videmala  
 Villalcampo  
 Viñas

## COMARCA DUERO BAJO

**Términos municipales**

Arcenillas  
 Casaseca de Campeán  
 Casaseca de las Chanas  
 Cazorra

Corrales  
 Cubo de Tierra del Vino, El  
 Cuelgamures  
 Entrala  
 Fuentesauco  
 Maderal, El  
 Madridanos  
 Moraleja del Vino  
 Morales del Vino  
 Morales de Toro  
 Peleagonzalo  
 Peleas de Abajo  
 Perdigón, El  
 Santa Clara de Avedillo  
 Sanzoles  
 Toro  
 Valdefinjas  
 Venialbo  
 Villabuena del Puente  
 Villalazán  
 Villamor de los Escuderos  
 Villanueva de Campeán

## ZONA III

## COMARCA SAYAGO

**Términos municipales**

Alfaraz de Sayago  
 Almeida  
 Argañín  
 Bermillo de Sayago  
 Cabañas de Sayago  
 Carbellino  
 Fariza  
 Fermoselle  
 Fresno de Sayago  
 Gamones  
 Luelmo  
 Mayalde  
 Moral de Sayago  
 Moraleja de Sayago  
 Moralina  
 Muga de Sayago  
 Peñausende  
 Pereruela  
 Roelos  
 Salce  
 Torregamones  
 Villadepera  
 Villar del Buey  
 Villardiegua de la Ribera

## ANEJO III

## COSTE DEL PLAN

PLAN DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL LOBO	MEDIDAS	ESTIMACIÓN ECONÓMICA	IMPORTE MÍNIMO INVERSIÓN
<b>MEDIDAS RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE ATAQUES A LA GANADERÍA</b>	PASTOREO	PROPUESTA C. A. Y G.	Según demanda
	PERROS GUARDIANES	1perro/150cabezas ganado menor Subvención/año/perro =110 €, máximo 3 perros por solicitante	Importe máximo anual 120.000 €
	VALLADOS PROTECTORES	Según convocatoria Consejería A y G..	Según demanda
	ESTUDIO DE MEDIDAS AGROAMBIENTALES 2007- 2013	18.000 €	18.000 €
	IDENTIFICACIÓN Y RETIRADA DE PERROS ERRANTES	Sin dotación económica	
<b>MEDIDAS RELACIONADAS CON LA COMPENSACIÓN DE LOS DAÑOS A LA GANADERÍA</b>	COMPENSACIÓN DE DAÑOS	180.000€/Año	1.800.000 €
	ACTUACIONES TENDENTES A LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN Y RECLAMACIÓN DE LOS DAÑOS (SERV.112, CPM, ASISTENCIA TÉCNICA A LOS GANADEROS, ETC.)	120.000€/Año	1.200.000 €

PLAN DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL LOBO	MEDIDAS	ESTIMACIÓN ECONÓMICA	IMPORTE MÍNIMO INVERSIÓN
<b>MEDIDAS RELACIONADAS CON EL CONTROL DE LA ESPECIE</b>	CONTROL POR DAÑOS	5.000 €/Año	50.000 €
<b>MEDIDAS RELACIONADAS CON LA MORTALIDAD NO NATURAL DE LA ESPECIE</b>	CONTROL DEL FURTIVISMO	Global	150.000 €
	CONTROL DE LAS CAUSAS DE MORTALIDAD ACCIDENTAL.	Global	300.000 €
<b>MEDIDAS RELACIONADAS CON EL APROVECHAMIENTO DE LA ESPECIE</b>	APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO Y CAPTURA EN VIVO	Sin dotación económica	
	TENENCIA DE EJEMPLARES EN VIVO Y DE SUS RESTOS	Sin dotación económica	
	PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS DE REVALORIZACIÓN DE LA ESPECIE (TURÍSTICO Y PRODUCTOS Y SERVICIOS)	Global	60.000
	FOMENTO DE APROVECHAMIENTOS TURÍSTICOS Y PRODUCTOS Y SERVICIOS	Según demanda	

PLAN DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL LOBO	MEDIDAS	ESTIMACIÓN ECONÓMICA	IMPORTE MÍNIMO INVERSIÓN
<b>MEDIDAS RELACIONADAS CON LA INVESTIGACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DEL LOBO EN CASTILLA Y LEÓN</b>	INVESTIGACIÓN	Global	300.000 €
	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO POBLACIONAL DE LOBOS (DATOS MANADAS Y CENSOS GLOBALES)	Actualización manadas sur Duero = 80.000 € Seguimiento de manadas 77.000 € Censo global de Castilla y León = 200.000 €	357.000 €
	PATRULLAS DE SEGUIMIENTO	50.000 €/Año	500.000 €
	RECOGIDA DE INFORMACIÓN (BASE DE DATOS)	Sin dotación económica	
<b>MEDIDAS RELACIONADAS CON LA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN</b>	CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN: SOCIEDAD URBANA (ESCOLARES), MEDIO RURAL (GANADEROS) Y CAZADORES	225.000€/Total campaña (5 años)	450.000 €
	FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	9.000 €/Año	90.000 €

PLAN DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL LOBO	MEDIDAS	ESTIMACIÓN ECONÓMICA	IMPORTE MÍNIMO INVERSIÓN
<b>COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DEL PLAN</b>	COORDINADOR DEL PLAN	0.000 €/Año	300.000 €
	COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	7.000 €/Año	70.000 €
	COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA	Sin dotación presupuestaria	

